

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.
2	[ABC]	Es una indicación o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores al revisar los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Advertencia</b> • <b>Abc</b>	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y los proveedores. No deben ser eliminadas.
4	<b>Importante para la entidad contratante</b> • <b>Xyz</b>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

*Las bases deben ser elaboradas en formato WORD y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores.*

**INSTRUCCIÓN DE USO:**

*Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

## **BASES INTEGRADAS**

### **BASES ESTÁNDAR LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS**

### **LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 01-2025- CS/MDP**

**CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
RENOVACIÓN DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL  
(LA) AV. FERNANDO REUSCHE CON CRUCE AVENIDA  
SANTA ANITA EN PACHACAMAC HISTÓRICO DISTRITO  
DE PACHACAMAC, PROVINCIA DE LIMA,  
DEPARTAMENTO DE LIMA; CON CUI 2635620.**

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## **CAPÍTULO I** **ASPECTOS GENERALES**

### **1.1. REFERENCIAS**

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### **1.2. ALCANCE**

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección de licitación pública abreviada de obras se utiliza por la entidad contratante para la contratación de: i) obras bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción, según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente, ii) obras de rehabilitación y reconstrucción posterior a emergencias y desastres, o iii) cuando se trate de la segunda convocatoria de una licitación pública de obras bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción. Esta base estándar no es aplicable para la suscripción de contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> En estos casos se debe utilizar la base estándar correspondiente. La Decimocuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento señala que la implementación de los contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional es progresiva y se realiza mediante pilotos, de acuerdo con lo definido por la Dirección General de Abastecimiento.

**CAPÍTULO II  
 DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. ETAPAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS**

Las etapas del presente procedimiento de selección son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
<b>a) Convocatoria</b>	1. Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma.  2. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, adicionalmente a los requisitos establecidos en el artículo 63, es requisito contar con el expediente técnico aprobado y la disponibilidad física del terreno.  3. La cuantía de la contratación se publica en la convocatoria.	Artículos 63, 64 y 163 del Reglamento
<b>b) Registro de participantes</b>	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección	Artículos 65 y 93 del Reglamento
<b>c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)</b>	1. La presentación de consultas y observaciones se realiza en un plazo no menor a siete días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria.  2. La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección <sup>2</sup> .	Artículos 51, 66, 67 y 93 del Reglamento.
<b>d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas</b>	1. La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor de <u>tres días hábiles</u> contabilizados desde la publicación de la integración de bases o el pronunciamiento con la integración definitiva de bases por parte del OECE.  2. Las ofertas son presentadas por los participantes, (desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día, hora peruana), según el cronograma del procedimiento de selección; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases.  3. La evaluación de ofertas es <u>SIN PRECALIFICACIÓN</u> y consiste en:  a. Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la sección	Artículos 68, 72, 73, 74, 75, 78, 165 y 166 del Reglamento.

<sup>2</sup> En el caso de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, en caso la modificación del requerimiento como producto de las consultas u observaciones implique el replanteo del expediente técnico, los evaluadores remiten la consulta u observación al órgano encargado de la elaboración, aprobación o conformidad de los expedientes técnicos en la entidad contratante, para su opinión técnica, previo a realizar cualquier modificación o solicitar la no objeción del área usuaria, de acuerdo con el literal 66.5 del artículo 66 del Reglamento.

	<p>específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida.</p> <p>b. Revisión de los requisitos de calificación: los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la sección específica de las bases.</p> <p>c. Evaluación de ofertas técnicas: los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las ofertas que cumplen los requisitos de calificación.</p> <p>d. Evaluación de ofertas económicas: La evaluación de la oferta económica es posterior a la evaluación técnica y solo respecto de aquellos proveedores que hubieran obtenido o superado el puntaje mínimo en la evaluación técnica.</p> <p>4. En los procedimientos de selección de obras bajo sistema de entrega de solo construcción, la cuantía de la contratación determinada en el expediente técnico es punto de referencia para las ofertas. En la decisión de la estrategia de contratación se puede optar entre dos métodos de evaluación de ofertas:</p> <p>a. Oferta económica limitada: la oferta económica de los postores debe encontrarse en el rango entre el 95% y 110% de la cuantía de la contratación. Este rango se calcula considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango.</p> <p>b. Oferta económica fija al 100%: la oferta económica de los postores corresponde al 100% de la cuantía de la contratación. En este caso, solo se realiza la evaluación técnica de las ofertas, sobre cien puntos.</p> <p>5. En los procedimientos de selección de obras bajo el sistema de entrega de diseño y construcción, los postores realizan una oferta económica que contienen dos rubros: i) costo de la ejecución de la obra, y ii) costo del diseño. Del total contemplado como cuantía de la contratación, solo aquella correspondiente al rubro costo de la ejecución de la obra es punto de referencia para las ofertas.</p> <p>6. Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladicop, incluyendo la subsanación de ofertas.</p>	
<p><b>e) Otorgamiento de la buena pro</b></p>	<p>1. Definida la oferta ganadora, los evaluadores otorgan la buena pro mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.</p>	<p>Artículos 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento.</p>

	<p>2. En caso de haber sorteo por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la Pladicop.</p> <p>3. En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso.</p> <p>4. En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.</p>	
--	---	--

## 2.2. CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES:

- 2.2.1. Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).
- 2.2.2. Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- 2.2.3. No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas, requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.
- 2.2.4. Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.
- 2.2.5. En el caso que el proveedor, al registrarse como participante el proveedor, presente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

## 2.3. CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS:

- 2.3.1. En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como consultor y/o ejecutor de obras. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP, en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.
- 2.3.2. Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por

relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.

- 2.3.3. Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:
- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
  - b) La designación del representante común del consorcio.
  - c) El domicilio común del consorcio.
  - d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigirán todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
  - e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
  - f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- 2.3.4. La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada, con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.
- 2.3.5. El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.
- 2.3.6. En el caso de consorcios, las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, basta que la persona natural indique debajo de su firma, sus nombres y apellidos completos.
- 2.3.7. La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:
- a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador, han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o consorcio.
- En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.

- b) Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.

En el caso de obras bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción, la mayor experiencia se refiere a la experiencia en las subespecialidades de obras.

- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.

2.3.8. Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:

- i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
- ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.

2.3.9. En el caso de obras convocadas bajo el sistema de entrega de solo construcción, todos los integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP como ejecutores de obra.

2.3.10. En el caso de obras convocadas bajo el sistema de entrega de diseño y construcción, los integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP como consultores o ejecutores de obra, *según la obligación asumida en la promesa de consorcio, conforme a lo siguiente:*

- i) Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a elaborar el expediente técnico deben encontrarse inscritos en el RNP como consultores de obra, en al menos una de las especialidades requeridas por la entidad en función al objeto del procedimiento, siempre que en conjunto cumplan con todas las especialidades requeridas; asimismo, cada integrante del consorcio que se obligue a elaborar el expediente técnico debe contar con inscripción en la categoría que corresponda según el monto de la contratación o en una categoría superior<sup>3</sup>.
- ii) Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a ejecutar el componente de obra deben contar con inscripción vigente en el RNP como ejecutores de obra.

2.3.11. En caso de resultar favorecido el consorcio con la buena pro, cada integrante del consorcio debe contar con la capacidad libre de contratación igual o superior al porcentaje equivalente al monto de sus obligaciones consideradas en la promesa de consorcio.

2.3.12. Los integrantes del consorcio son responsables de que su inscripción en el RNP se encuentre vigente, así como no estar inhabilitados o suspendidos al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.

2.3.13. Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la

---

<sup>3</sup> Cabe indicar que de conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley, la implementación del proceso para la asignación de las categorías establecidas en el numeral 27.2 del artículo 27, es progresiva y tiene un plazo de ciento ochenta días contados desde el día siguiente de la entrada en vigencia del presente Reglamento. En tanto dure dicha implementación, el RNP realiza la asignación de especialidades y categorías conforme lo indicado en la referida disposición complementaria.

actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

#### **2.4. EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN**

En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, se negocia conforme al artículo 167 del Reglamento, de acuerdo con los siguientes pasos:

- i. La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse la ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.
- ii. De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor que obtuvo el mejor puntaje total, conforme al numeral 167.1 del artículo 167 del Reglamento, en el siguiente orden:
  - a) La reducción de su oferta económica. En el caso del sistema de entrega de diseño y construcción, solo puede negociarse la reducción del rubro materia de calificación, es decir del rubro correspondiente al componente diseño.
  - b) La reducción de determinadas prestaciones o condiciones del requerimiento, previa no objeción del área usuaria. No pueden negociarse las condiciones que dieron lugar al otorgamiento de puntaje en los factores de evaluación correspondientes a la oferta técnica o aquellos establecidos como no negociables en el requerimiento. La finalidad pública de la contratación no debe ser afectada.
- iii. En caso el postor con el mejor puntaje no acepte la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, se procede a negociar con los siguientes postores en el orden de prelación que obtuvieron. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.
- iv. En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total reduzca su oferta económica pero la reducción no se encuentre dentro del monto de la cuantía de la contratación, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso si se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se puede optar por: negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.
- v. Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladicop y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

### **CAPÍTULO III RECURSO DE APELACIÓN**

#### **3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

Una vez otorgada la buena pro, la DEC está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los participantes y postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

#### **3.2. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de éste.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas y es resuelto por éste.

#### **3.3. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los ocho días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop.

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.

**CAPÍTULO IV  
 DEL CONTRATO**

**4.1 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
<p><b>a) Garantías, salvo casos de excepción.</b></p>	<p>En los contratos de obras, el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original.</p> <p>La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago.</p> <p>La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento aplica para contrataciones cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 5 000,000.00 (cinco millones y 00/100 soles). En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago con independencia de la cuantía de la contratación.</p>	<p>Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley.</p> <p>Artículos 88, 113, 114, 115 y 116 del Reglamento.</p>
<p><b>b) Contrato de consorcio, de ser el caso.</b></p>	<p>El contrato de consorcio debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Contener la información mínima indicada en el Capítulo II de la Sección General de las presentes bases.</li> <li>Identificar al integrante del consorcio a quien se efectúa el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC) del consorcio.</li> <li>Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda.</li> </ol> <p>Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.</p>	<p>Literal b) del artículo 88 del Reglamento.</p>

	<p>En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio, que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas ante notario.</p>	
<p><b>c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</b></p>	<p>El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, siendo requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú.</p> <p>Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p>	<p>Artículo 67 de la Ley.</p> <p>Artículos 88, 213 y 215 del Reglamento.</p>
<p><b>d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.</b></p>	<p>Corresponde a la vigencia del poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI.</p> <p>En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor.</p> <p>En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.</p>	<p>Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.</p>
<p><b>e) Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.</b></p>	<p>Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).</p> <p>El arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez UIT.</p>	<p>Artículo 77, 83 y 84; así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.</p> <p>Artículo 88 del Reglamento.</p>
<p><b>f) Centro de administración de la JPRD elegida por el postor, de corresponder.</b></p>	<p>Las JPRD son obligatorias en los contratos de obra cuyos montos sean iguales o superiores a S/ 10 000 000,00 (diez millones y 00/100 soles).</p> <p>Son facultativas para contratos cuyos montos sean inferiores al monto previamente señalado.</p> <p>No puede establecerse JPRD en los casos de obras cuyos montos sean inferiores a S/ 5 000 000,00 (cinco millones y 00/100 soles).</p>	<p>Artículos 77 y 79 de la Ley.</p> <p>Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.</p> <p>Artículos 88 346 del Reglamento.</p>

<p><b>g) Capacidad y Técnica Profesional</b></p>	<p>Comprende la experiencia y calificaciones del personal clave, así como el equipamiento estratégico y/o infraestructura estratégica del proveedor necesario para la ejecución del contrato. La experiencia del personal clave corresponde a la especialidad y subespecialidad de la obra. La capacidad técnica y profesional es verificada por la DEC para la suscripción del contrato, siempre que no se hayan elegido factores de evaluación como la experiencia específica adicional o la formación adicional del personal clave.</p>	<p>Literal b) del numeral 72.3 del artículo 72 y literal g) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.</p>
<p><b>h) Plan de trabajo.</b></p>	<p>El plan de trabajo se presenta para el perfeccionamiento del contrato solo cuando no haya sido evaluado como parte del factor de evaluación de planificación detallada durante el procedimiento de selección. Este plan incluye una memoria descriptiva señalando las consideraciones que se han tomado en cuenta para su elaboración.</p>	<p>Literal a) del artículo 168 del Reglamento.</p>
<p><b>i) Constancia de Capacidad Libre Contratación (CCLC) del ejecutor de obra expedida por el RNP.</b></p>	<p>El postor debe presentar la Constancia de Capacidad Libre de Contratación de ejecutor de obra en los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción.</p>	<p>Literal b) del artículo 168 del Reglamento.</p>

#### 4.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho días hábiles, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladiscop o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con el procedimiento y plazos dispuestos en los artículos 88, 89, 90 91 y 168 del Reglamento.

#### 4.3 CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

**4.3.1** Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.

**4.3.2** Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato, salvo que el monto de la obra sea menor a S/ 5 000 000,00 (cinco millones y 00/100 soles).

#### 4.4 CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

**4.4.1** En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables

y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**4.4.2** La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

**4.4.3** Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, se requiere la clasificación de riesgo B o superior.

**4.4.4** Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.

**4.4.5** En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se debe consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

**4.4.6** Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

#### **4.5 CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO**

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, que no les sea aplicable el Convenio de la Apostilla, debe tenerse en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE<sup>4</sup>, para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú.

#### **4.6 DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

---

<sup>4</sup> Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC  
RUC N° : 20174614271  
Domicilio legal : JR. PARAISO NRO. 206 LIMA - LIMA - PACHACAMAC  
Teléfono: : (01)231-1644 anexo 217  
Correo electrónico: : procedimiento\_seleccion@munipachacamac.gob.pe

### 1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra correspondiente a: **RENOVACIÓN DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL (LA) AV. FERNANDO REUSCHE CON CRUCE AVENIDA SANTA ANITA EN PACHACAMAC HISTÓRICO DISTRITO DE PACHACAMAC, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI 2635620**

### 1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN<sup>5</sup>

La cuantía de la contratación asciende a S/ 3,257,239.23 (Tres millones doscientos cincuenta y siete mil doscientos treinta y nueve con 23/100 soles), incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la contratación.

- *En el caso de procedimientos de selección de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, se incluye el siguiente cuadro:*

OBLIGACIONES	COSTO (S/)
A. OBRA	
A.1. EDIFICACIÓN O INFRAESTRUCTURA	
Costo Directo	S/ 2,300,310.19
Gastos Generales (10.00% C.D.%)	S/ 230,031.02
Utilidad (10.00% C.D.%)	S/ 23,0031.02
Sub Total	S/ 2,760,372.23
Impuesto I.G.V. (18%)	S/ 496,867.00
Presupuesto Base	S/ 3,257,239.23

<sup>5</sup> La cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladicop. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, prima el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases.

**1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado el 03 de julio de 2025 con FORMATO N° 02 SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN .

**1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

RECURSOS DETERMINADOS

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladicip.

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene un índice de documentos<sup>6</sup> y la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Pacto de integridad (**Anexo N° 2**).
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes de consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. (**Anexo N° 3**)
- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad – PIDE ingresar al siguiente enlace: <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>

ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 4**)

- f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la declaración jurada de desafectación del impedimento (**Anexo N° 5**), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

**Advertencia**

*El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicita al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de desafectación del impedimento.*

- g) Oferta Económica (**Anexo 6**).

### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.14 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**Importante para la entidad contratante**

*Se recuerda que la implementación de la Ficha Única del Proveedor (FUP) es progresiva. Asimismo, el Reglamento señala que el OECE informa mediante comunicado la implementación de los rubros de información que componen la FUP, así como la fecha a partir de la cual las entidades contratantes no pueden exigir la presentación a los proveedores de dicha documentación en los procedimientos de selección, debiendo verificarla directamente en la FUP.*

### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- 2.2.2.1 Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

**Advertencia**

*Los evaluadores no pueden exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

## 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD sitio en JR. PARAISO NRO. 206 LIMA - LIMA - PACHACAMAC, los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención (**Anexo N° 7**) o declaración jurada comprometiéndose a presentar la garantía mediante fideicomiso (**Anexo 8**), de ser el caso.
- b) Contrato de consorcio, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.

- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Institución Arbitral elegida por el postor (**Anexo N° 10**).
- g) Autorización de notificaciones durante la ejecución contractual al correo electrónico previsto en el contrato (**Anexo N° 12**).
- h) Constancia de Capacidad Libre de Contratación de ejecutor de obra expedida por el RNP.
- i) Plan de trabajo según lo establecido en el Reglamento, en caso no haya sido evaluado durante el procedimiento de selección.
- j) EN EL CASO DEL SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN, INDEPENDIENTEMENTE DE LA MODALIDAD DE PAGO: LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LAS PARTIDAS Y DETALLE DE LOS GASTOS GENERALES FIJOS Y VARIABLES DE LA OFERTA.
- k) Documentación que acredite los requisitos de calificación correspondientes a capacidad técnica y profesional del personal clave, de conformidad con el literal g) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.
- l) [CONSIGNAR EL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DE JPRD ELEGIDO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO, EN CASO SE HAYA PREVISTO LA JPRD COMO MEDIO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, DE CORRESPONDER] (**Anexo N° 17**)
- m) Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento (**Anexo N° 14**) y la documentación que acredite dicha desafectación (de corresponder)

#### Advertencia

- *El requisito indicado en el literal m) únicamente se solicitará si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de desafectación del impedimento en el procedimiento de selección.*
- *De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>10</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir los documentos previstos en los literales d) y e).*
- *En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam) presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 16).*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

El contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica: procedimiento\_seleccion@municipalidad.gob.pe, en caso de no contar con firma digital, la suscripción del contrato se realiza en la oficina de abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, ubicado en JR. PARAISO NRO. 206 LIMA - LIMA - PACHACAMAC

**CAPÍTULO III**  
**REQUERIMIENTO DE OBRAS BAJO EL SISTEMA DE ENTREGA DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN**



"RENOVACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL(LA) AVENIDA FERNANDO REUSCHE CON CRUCE AVENIDA SANTA ANITA EN PACHACAMAC HISTÓRICO DISTRITO DE PACHACAMAC, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CON CUII 2635620

**REQUERIMIENTO CON  
SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO  
CONSTRUCCIÓN**





"RENOVACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL(LA) AVENIDA FERNANDO REUSCHE CON CRUCE AVENIDA SANTA ANITA EN PACHACAMAC HISTÓRICO DISTRITO DE PACHACAMAC, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CON CUI 2635620

**CAPÍTULO III**  
**REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN**

**CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL(LA) AVENIDA FERNANDO REUSCHE CON CRUCE AVENIDA SANTA ANITA EN PACHACAMAC HISTÓRICO DISTRITO DE PACHACAMAC, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CON CUI 2635620, BAJO EL SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN**

**1.1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN**

El presente proyecto tiene la finalidad de renovar el servicio de transitabilidad vial interurbana en la Avenida Fernando Reusche Con Cruce Avenida Santa Anita Del Distrito De Pachacamac, a través de la ejecución del Estudio Definitivo, que es el documento que contiene las características técnicas del proyecto a partir de las cuales se ejecutara la obra.

**1.2. DESCRIPCIÓN GENERAL**

Nombre del proyecto de inversión/OARR/actividad	:	"RENOVACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL(LA) AVENIDA FERNANDO REUSCHE CON CRUCE AVENIDA SANTA ANITA EN PACHACAMAC HISTÓRICO DISTRITO DE PACHACAMAC, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CON CUI 2635620.
Código Único de Inversión (CUI), de corresponder	:	CUI 2635620.
Ubicación	:	Departamento : Lima Provincia : Lima Distrito : Pachacamac
Especialidad	:	VIALES, PUERTOS Y AFINES
Subespecialidad	:	Vías urbanas
Tipología	:	Pistas, veredas, ciclovías, puentes peatonales, puentes vehiculares urbanos, pasajes peatonales y carreteras vecinales.
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°16-2025-MDP/GDU, CON FECHA 17 DE JUNIO DE 2025
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	NO CORRESPONDE



**1.3. CONDICIONES CONTRACTUALES**

**1.3.1. VICIOS OCULTOS**

La suscripción del acta de recepción de obra o acta de recepción parcial de obra no enervan su derecho a reclamar, posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 216 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

**1.3.2. METAS FÍSICAS**

La contratación de ejecución de obra bajo el sistema de solo construcción, tiene como metas físicas las siguientes:

ACTIVO	TIPO DE FACTOR PRODUCTIVO	DIMENSIÓN FÍSICA	
		UM	Cantidad

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC  
LICITACION PUBLICA ABREVIADA DE OBRAS N°01-2025-CS/MDP



"RENOVACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL(LA) AVENIDA FERNANDO REUSCHE CON CRUCE AVENIDA SANTA ANITA EN PACHACAMAC HISTÓRICO DISTRITO DE PACHACAMAC, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CON CUI 2635620

RENOVACION DE SUPERFICIE DE RODADURA (km 2+043.06) COMPONENTE 1: PAVIMENTO			
Asfaltado	Infraestructura	m2	5,955.33
Recapeo	Infraestructura	m2	8,753.44
Sardinel	Infraestructura	m	4,086.12

Las mismas que se justifican en la siguiente planilla de Metrados.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	OFICINA, ALMACEN Y GUARDIANIA	mes	2.50
01.01.02	CHARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA 4.80 X 3.60 M	und	1.00
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO	glb	1.00
01.02.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	15,321.69
01.02.03	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	15,321.69
01.03	SEGURIDAD Y SALUD		
01.03.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00
01.03.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	35.00
01.03.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00
01.03.04	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS, SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	glb	1.00
01.03.05	CAPACITACION DE SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00
01.04	PLAN DE DESVIO VEHICULAR		
01.04.01	SEÑALIZACION DE DESVIO DE TRANSITO EN PERIODO DE CONSTRUCCION	glb	1.00
02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS DE PAVIMENTACION		
02.01.01	EXCAVACION HASTA SUBRASANTE MAT. SUELTO C/MAQUINARIA	m3	2,531.01
02.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQ. 15 M3	m3	3,163.77
02.01.03	FRESADO AL 70% DE CARPETA ASFALTICA DE E=1"	m2	8,753.44
02.01.04	ELIMINACION DE FRESADO DE MATERIAL PELIGROSO C/VOLQ. 15 M3	m3	194.76
02.02	EXPLANACIONES		
02.02.01	ESCARIFICADO, PERFIL Y COMP. DE SUBRASANTE	m2	5,955.33
02.03	SUB BASE GRANULAR		
02.03.01	CONFORMACION, EXTENDIDO, RIEGO Y COMPACTACION SUB BASE E=0.20m	m2	5,955.33
02.04	BASE GRANULAR		
02.04.01	CONFORMACION, EXTENDIDO, RIEGO Y COMPACTACION BASE E=0.20m	m2	5,955.33
03	PAVIMENTACION ASFALTICA		
03.01	PAVIMENTACION ASFALTICA EN CALIENTE (E=3")		
03.01.01	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	5,955.33
03.01.02	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE (E=3")	m2	5,955.33
03.02	RECAPEO		
03.02.01	RIEGO DE LIGA	m2	8,753.44
03.02.02	RECAPEO EN PAVIMENTOS FLEXIBLES (E=3")	m2	8,753.44
03.03	NIVELACION DE BUZONES		
03.03.01	NIVELACION DE BUZONES EN GENERAL	und	7.00
03.04	SEÑALIZACION HORIZONTAL		
03.04.01	PINTADO DE PAVIMENTO LINEAS CONTINUAS - SARDINELES	m	4,086.12
03.04.02	PINTADO DE PAVIMENTO LINEAS CONTINUAS - PAVIMENTOS	m	2,043.06
03.04.03	PINTADO DE PAVIMENTO SIMBOLOS Y LETRAS	m2	846.24
03.05	SEÑALIZACION VERTICAL		
03.05.01	SEÑALES INFORMATIVAS TIPO 01	und	1.00
03.05.02	SEÑAL REGLAMENTARIA	und	2.00
04	SARDINEL DE CONCRETO		





MUNICIPALIDAD DE  
PACHACAMAC

"RENOVACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL(LA) AVENIDA FERNANDO REUSCHE CON CRUCE AVENIDA SANTA ANITA EN PACHACAMAC HISTÓRICO DISTRITO DE PACHACAMAC, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CON CUI 2635620

04.01	OBRAS DE CONCRETO EN SARDINELES		
04.01.01	EXCAVACION MANUAL PARA SARDINEL SUMERGIDO 0.15x0.30 M	m3	174.13
04.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQ. 15 M3	m3	217.67
04.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SARDINEL RECTANGULAR TIPO (A) B=0.15 M y H=0.30M	m	2,156.93
04.01.04	CONCRETO FC=175 KG/CM2 EN SARDINEL RECTANGULAR TIPO (A) B=0.15 M y H=0.30 M	m3	174.13
04.01.05	CURADO EN SARDINEL DE CONCRETO EN SARDINEL RECTANGULAR TIPO (A) B=0.15 M y H=0.30 M	m2	580.44
04.01.06	EXCAVACION MANUAL PARA SARDINEL SUMERGIDO 0.15x0.50 M	m3	16.24
04.01.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQ. 15 M3	m3	20.30
04.01.08	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SARDINEL RECTANGULAR TIPO (B) B=0.15 M y H=0.50M	m	65.08
04.01.09	CONCRETO FC=175 KG/CM2 EN SARDINEL RECTANGULAR TIPO (B) B=0.15 M y H=0.50 M	m3	16.24
04.01.10	CURADO EN SARDINEL DE CONCRETO EN SARDINEL RECTANGULAR TIPO (B) B=0.15 M y H=0.50 M	m2	32.47
04.01.11	JUNTAS DE DILATACION EN SARDINEL SUMERGIDO	m	204.45
05	MITIGACION AMBIENTAL		
05.01	PLAN DE MITIGACIÓN AMBIENTAL DURANTE LA OBRA	glb	1.00
05.02	PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	glb	1.00
05.03	MONITOREO DE LA CALIDAD DEL RUIDO	pto	2.00
05.04	MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE	pto	2.00
05.05	PLAN DE MANEJO DE RIEGO DURANTE LA OBRA	m2	15,321.69
06	VARIOS		
06.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	15,321.69

### 1.3.3. ANEXO TÉCNICOS

#### 1.3.3.1. NOMBRE Y CÓDIGO DEL PROYECTO

"RENOVACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL(LA) AVENIDA FERNANDO REUSCHE CON CRUCE AVENIDA SANTA ANITA EN PACHACAMAC HISTÓRICO DISTRITO DE PACHACAMAC, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", CON CUI 2635620.

#### 1.3.3.2. RESPONSABLES DEL PROYECTO Y CADENA FUNCIONAL

Sector : Gobiernos Locales  
 Piiego : Municipalidad Provincial de Lima  
 Unidad Formuladora : Municipalidad Distrital de Pachacamac  
 Unidad Ejecutora : Municipalidad Distrital de Pachacamac  
 Función : 15 Transporte  
 División Funcional : 033 Transporte Terrestre  
 Grupo Funcional : 0066 Vías Vecinales  
 Responsable Funcional : Transporte y comunicaciones

#### 1.3.3.3. UBICACIÓN

El distrito de Pachacamac Políticamente está ubicado en:

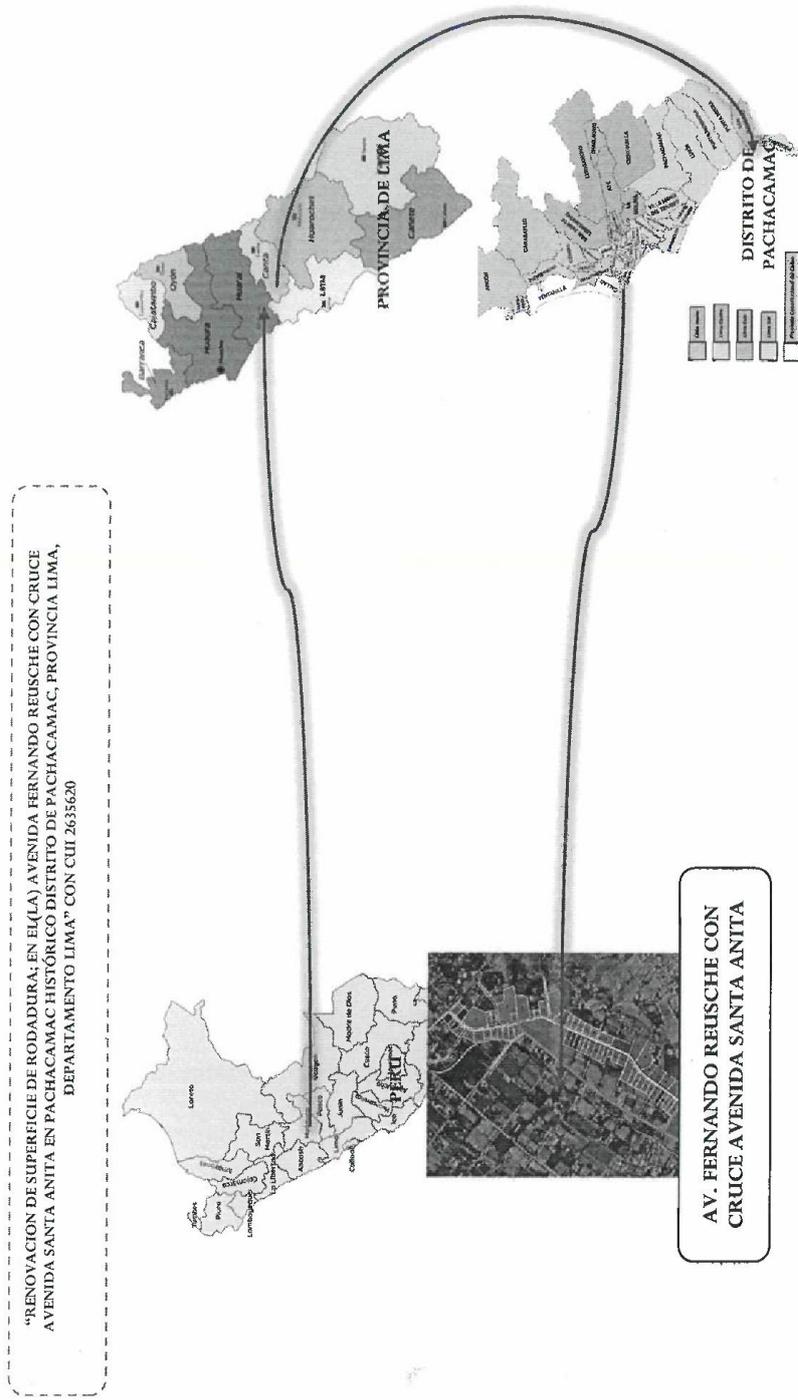
Departamento : Lima  
 Provincia : Lima  
 Distrito : Pachacamac

Y los límites del distrito de Pachacamac son los siguientes:

Por el norte : Colinda con el distrito de La Molina, distrito de Ate y distrito de Cieneguilla.  
 Por el sur : Colinda con el distrito de Lurín.  
 Por el este : Colinda con el distrito de Cieneguilla.  
 Por el oeste : Colinda con el distrito de Villa María del Triunfo.

La ubicación del proyecto dentro del departamento de Lima, se presenta en la siguiente vista:







"RENOVACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL(LA) AVENIDA FERNANDO REUSCHE CON CRUCE AVENIDA SANTA ANITA EN PACHACAMAC HISTÓRICO DISTRITO DE PACHACAMAC, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CON CUI 2635620

#### 1.3.3.4. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

El proyecto se encuentra ubicado en el Distrito de Pachacamac, en la provincia de Lima, geográficamente se encuentra localizado en las coordenadas 12°13'34.78"S y 76°51'33.32"O. Cartográficamente está localizado en:

- Proyección : Universal Transversal Mercator (UTM)
- Datum Horizontal : WGS 84
- Zona : UTM Sur Zona 18
- Norte : 8647724.00 m S
- Este : 297741.00 m E
- Elevación : 269.00 m.s.n.m.

#### 1.3.3.5. Acceso

La ruta de acceso de la Av. Fernando Reusche con cruce Avenida Santa Anita, se encuentra ubicado a una distancia de 0.830 kilómetros desde la plaza de armas de Pachacamac, lo que significa un viaje de aproximadamente 4 min, la frecuencia de salida es diaria.

Desde	Hasta	Distancia (km)	Tiempo (min)	Tipo de Vía
Lima	Av. Fernando Reusche con cruce Avenida Santa Anita	53 km aprox.	1h. 17 min – aprox.	Vía asfaltada

#### 1.3.3.6. Canteras, Fuentes de agua, y Material Excedente (Botaderos)

##### 1.3.3.6.1. Cantera

El estudio de canteras comprende la ubicación, investigación y comprobación física, mecánica y química de los materiales agregados inertes para las capas de base. La Cantera el Silencio 8 – Unacem muestra la calidad y cantidad de material existente son adecuadas y suficientes para la construcción total de la pistas y veredas. Adicionalmente se verificará que la explotación de las canteras seleccionadas cumpla con las exigencias de la conservación ambiental.

##### UBICACIÓN DE CANTERA

Las canteras requeridas en el proyecto son de materiales granulares para uso como base, el nombre de La Cantera el Silencio 8 – Unacem.

En el Cuadro siguiente se presenta el resumen de las canteras consideradas en el proyecto.

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	317.63	93°49'38"	297123.9037	8657697.4143
B	B-C	145.91	86°45'37"	297403.2069	8657848.6768
C	C-D	264.83	95°27'11"	297465.3297	8657716.6526
D	D-E	55.49	181°4'57"	297237.5002	8657581.6361
E	E-A	159.45	82°52'37"	297190.3081	8657552.4505
TOTAL		943.31	540°0'0"		

$$\text{AREA} = 48382.964 \text{ M}^2$$

$$\text{PERIMETRO} = 943.311 \text{ ML}$$

##### MUESTRA:

Material de cerro, afloramiento rocoso intemperizado, factible de extraer con equipo convencional. Se extrae gravas de forma subangulosa y duras, con matriz arenosa limosa ligeramente plástica, color beige amarillento. La cantera es un banco de un área de 35053.00 m<sup>2</sup>, en la parte inferior de la superficie de la cantera predomina el material gravoso, en la parte superior presenta sectores con predominio de matriz arenosa limosa.

Clasificación SUCS	: GP - GM
Clasificación AASHTO	: A-1 a (0)
Uso	: Sub Base
Explotación	: Con equipo convencional
Tratamiento	: Trituración, zarandeo y mezclado
Rendimiento	: 90% para uso como Subbase
Potencia	: 103,195.37 m <sup>3</sup>





"RENOVACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL(LA) AVENIDA FERNANDO REUSCHE CON CRUCE AVENIDA SANTA ANITA EN PACHACAMAC HISTÓRICO DISTRITO DE PACHACAMAC, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CON CUI 2635620

CALCULO DE POTENCIA DE CANTERA		
PERIMETRO DE CANTERA EL SILENCIO 8 - UNACEM	ML	943.31
AREA DE CANTERA APROVECHABLE	M2	48382.96
PROFUNDIDAD PROMEDIO APROVECHABLE APROXIMADA	M	2.30
SUELO SUPERFICIAL	M	0.15
ESPONJAMIENTO	F,e	10%
<b>POTENCIA BRUTA EN BANCO</b>	<b>M3</b>	<b>111280.82</b>
DESBROCE: 10%	M3	7257.44
<b>POTENCIA NETA EN BANCO BRUTA - DESBROCE</b>	<b>M3</b>	<b>104023.37</b>
OVER DE POTENCIA NETA: 2%	M3	828.00
<b>POTENCIA NETA APROVECHABLE EN CANTERA</b>	<b>M3</b>	<b>103195.37</b>
NOTA: ESTA CANTERA CUMPLE CON LAS CARACTERISTICAS Y CONDICIONES, PARA MEJORAMIENTO DE SUBBASE GRANULAR PARA PAVIMENTOS RIGIDOS CON UN CBR-90% (42.30%)	TIPO SUELO DE	(GP-GM)

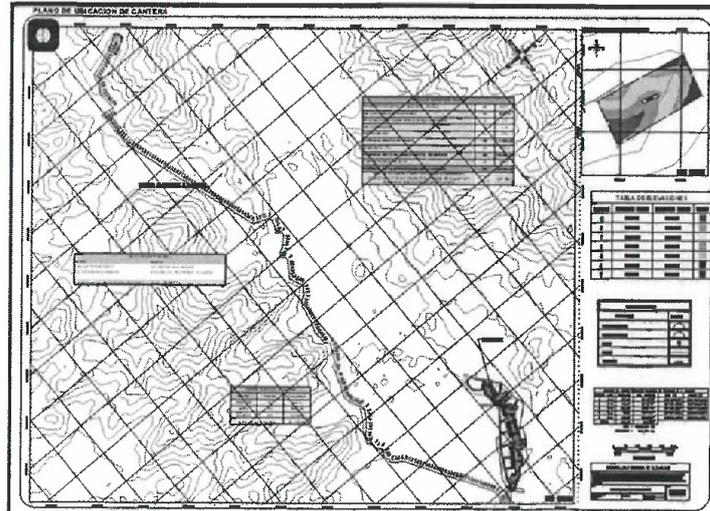
**DISTANCIA Y ACCESO DEL PROYECTO A LA CANTERA**

La distancia desde la Cantera hacia la zona del proyecto es de 12+464 Km

RUTA DESDE PARTIDA	
DESDE	HASTA
AV. FERNANDO REUSCHE	CANTERA EL SILENCIO 8 - UNACEM

LONGITUD TOTAL DESDE EL SECTOR II = PROG - 12+464 Km

**PLANO DE UBICACIÓN DE CANTERA**





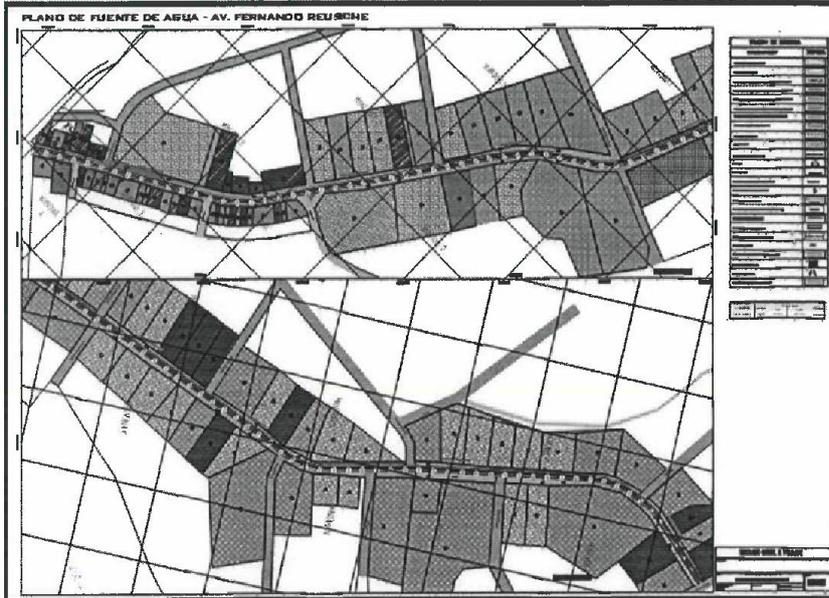
"RENOVACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL(LA) AVENIDA FERNANDO REUSCHE CON CRUCE AVENIDA SANTA ANITA EN PACHACAMAC HISTÓRICO DISTRITO DE PACHACAMAC, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CON CUI 2635620

1.3.3.6.2. Fuentes de agua

Plano de ubicación de Fuentes de agua

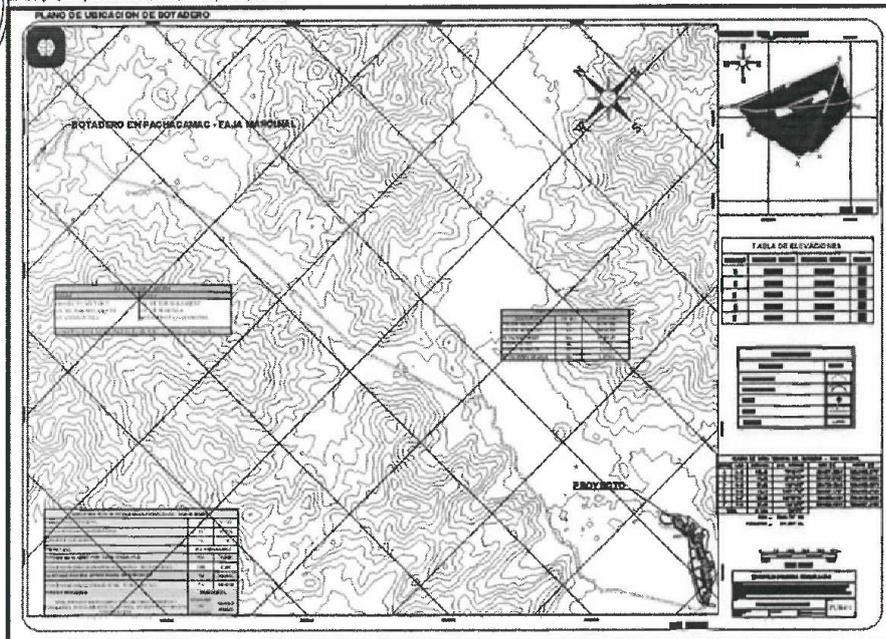
Se utilizarán fuentes de agua potable de las viviendas para la conformación, mezclas y compactación de la estructura del pavimento rígido.

PLANO DE UBICACIÓN DE FUENTE DE AGUA



1.3.3.6.3. Botadero

PLANO DE UBICACIÓN DE BOTADERO





“RENOVACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL(LA) AVENIDA FERNANDO REUSCHE CON CRUCE AVENIDA SANTA ANITA EN PACHACAMAC HISTÓRICO DISTRITO DE PACHACAMAC, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA” CON CUII 2635620

- Las principales características del Botadero en Pachacamac – Faja Marginal:

CARCATERISTICAS DE BOTADERO EN PACHACAMAC - FAJA MARGINAL		
PERIMETRO DE BOTADERO	ML	311.04
AREA DE BOTADERO APROVECHABLE	M2	5969.74
SUPERFICIE QUE ABARCA	Ha	1.56
PROPIETARIO	M.D. PACHACAMAC	
TIPO DE BOTADERO POR CAPACIDAD (Ha)	Ha	1.563
BOTADERO MEDIANO (SUPERFICIE QUE ABARCA - HECTAREAS(Ha))	1.000	5.000
CANTIDAD MAXIMA APROXIMADA DE RESIDUOS	Tn	aprox.
BOTADERO MEDIANO (CANTIDAD TOTAL - TONELADAS (Tn))	Tn	55000.00
TIPO DE RESIDUOS	MUNICIPAL	
NOTA: ESTE BOTADERO CUMPLE CON LAS CARACTERISTICAS Y CONDICIONES, PARA ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRAS DE CONSTRUCCION.	CATEGORIA DE BOTADERO	DE BAJO RIESGO



#### 1.3.3.7. OBJETIVO DEL PROYECTO

POBLACION CON ADECUADO ACCESO AL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AVENIDA FERNANDO REUSCHE CON CRUCE AVENIDA SANTA ANITA DEL DISTRITO DE PACHACAMAC.

#### 1.3.3.8. ANTECEDENTES

Las vías correspondientes al área de intervención, ubicadas en la Av. Fernando Reusche con cruce en la Av. Santa Anita, en el distrito de Pachacamac, provincia de Lima, presentan actualmente condiciones inadecuadas para el tránsito vehicular y peatonal, lo que afecta directamente la calidad de vida de los vecinos y la funcionalidad de la zona. El proyecto contempla dos tramos diferenciados:

**Tramo con carpeta asfáltica deteriorada:** Este sector fue previamente intervenido con carpeta asfáltica, la cual ha sufrido un progresivo deterioro por la acción del tránsito vehicular, la falta de mantenimiento y las condiciones climáticas. Se observan grietas, baches, pérdida de adherencia, ahuellamientos y desprendimiento de material superficial, comprometiendo la seguridad vial y el confort de los usuarios.

Ante este escenario, se ha previsto el fresado del pavimento existente para eliminar las zonas dañadas y permitir la correcta adherencia de una nueva capa de rodadura asfáltica, como parte del proceso de rehabilitación del pavimento.



"RENOVACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL(LA) AVENIDA FERNANDO REUSCHE CON CRUCE AVENIDA SANTA ANITA EN PACHACAMAC HISTÓRICO DISTRITO DE PACHACAMAC, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CON CUI 2635620



Figura 1.- En la figura se puede observar la Av. Fernando Reusche el tramo asfáltico el cual se encuentran deteriorada y son inadecuadas para los vehículos y transportista de la zona.

**Tramo sin pavimento (tierra afirmada):**

En este sector, las vías carecen completamente de pavimento rígido o asfáltico, contando únicamente con afirmado de terreno natural. Esta condición resulta insuficiente para soportar el tránsito diario, generando polvo en exceso durante la temporada seca, lo cual representa un problema ambiental y de salud pública para los residentes. Asimismo, se evidencia una superficie de rodadura con secciones irregulares, presencia de baches, ondulaciones, y alineación deficiente de las viviendas, dificultando la circulación y provocando desgaste prematuro de los vehículos.

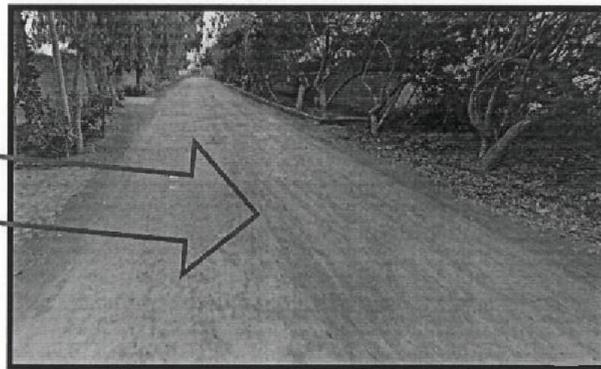


Figura 2.- En la figura se puede observar la Av. Fernando Reusche el tramo afirmado el cual se encuentran deteriorada y son inadecuadas para los vehículos y transportista de la zona

La existencia de veredas se encuentra limitada a un número determinado de viviendas cuyos propietarios, realizaron la construcción de estas, sin tener en cuenta el ancho ni las alturas establecidas y que en su mayoría se encuentran deteriorados. Presenta además viviendas en su mayoría construidas con material rústico, siendo en cantidad inferior viviendas y terrenos construidos y/o cercados con material rústico.

**1.3.3.9. CARACTERÍSTICAS GENERALES**

**Topografía**

La topografía de Pachacamac es mayormente plana, con algunas elevaciones suaves, especialmente hacia el este del distrito. La mayor parte del territorio se caracteriza por terrenos llanos que forman parte de la costa central peruana, lo que contribuye a su clima árido y suelos secos. Hacia el sureste, se encuentran algunas zonas ligeramente elevadas y colinas bajas que forman parte de las estribaciones de la cadena montañosa de la región. La cercanía al río Lurín crea una leve variabilidad en el relieve, con áreas de planicie aluvial en sus alrededores. A pesar de su cercanía a la costa, la topografía del distrito no



MUNICIPALIDAD DE  
 PACHACAMAC

“RENOVACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL(LA) AVENIDA FERNANDO REUSCHE CON CRUCE AVENIDA SANTA ANITA EN PACHACAMAC HISTÓRICO DISTRITO DE PACHACAMAC, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA” CON CUI 2635620

presenta grandes pendientes, siendo generalmente suave y adaptada a la agricultura y otras actividades productivas de la zona.

#### Suelos

El tipo de suelo que se puede encontrar en el distrito de Pachacamac es variado. En las áreas agrícolas del valle del río Lurín predomina un suelo franco-arenoso, fértil y adecuado para cultivos. Sin embargo, en las zonas montañosas y de lomas, el suelo es árido y rocoso, con presencia de guijarros y pendientes pronunciadas, lo que lo hace más propenso a la erosión. En la Av. Fernando Reusche, el suelo es principalmente seco y pedregoso, lo que influye en las condiciones urbanas. En el área de influencia, el suelo es de tipo granular y limoso, con zonas que presentan limitaciones para la construcción debido a su baja cohesión.

CALICATA	MUESTRA	PROFUND. (m)	GRANULOMETRÍA (%)			LÍMITES (%)		C.H (%)	ASISTO	CLASIFICACIÓN SUCS
			Grava	Arena	Finos	LL	LP			
C-1	M-1	0.60 - 1.50	59.20	29.30	11.50	NP	NP	2.5	A-1-a (U)	GP - GM
C-2	M-1	0.60 - 1.50	58.70	30.40	10.90	NP	NP	2.7	A-1-B (U)	GP - GM
C-3	M-1	0.60 - 1.50	62.40	28.80	8.80	NP	NP	1.9	A-1-b (U)	GP - GM

#### Actividades Económicas

##### ACTIVIDAD INDUSTRIAL

La actividad industrial en Pachacamac es limitada debido a su enfoque principalmente agrícola y residencial, pero ha experimentado un crecimiento moderado en las últimas décadas. La zona cuenta con alguna industria de transformación relacionadas con el sector agrícola, como el procesamiento de productos como frutas y hortalizas cultivadas localmente. También se encuentran industrias dedicadas a la fabricación de materiales de construcción, como ladrillos y cemento, aprovechando los recursos de la zona. En términos de comercio e industria ligera, Pachacamac alberga algunas pequeñas empresas de textiles y maderas, que contribuyen al empleo local. Además, la cercanía a Lima favorece el desarrollo de actividades comerciales y la expansión de pequeños negocios de manufactura, aunque aún el distrito no ha experimentado una industrialización masiva.

##### ACTIVIDAD COMERCIAL

La actividad comercial en Pachacamac está centrada principalmente en el comercio local y en las actividades relacionadas con la agricultura. Los agricultores venden productos frescos como hortalizas, frutas y tubérculos en mercados locales y en Lima, siendo esta una de las principales fuentes de ingreso. Además, el turismo también juega un papel importante debido a la presencia de sitios arqueológicos como el Santuario de Pachacamac, lo que genera un flujo constante de visitantes y el desarrollo de servicios turísticos. A lo largo de la carretera principal que conecta Pachacamac con Lima, se encuentran varios negocios de servicios, tiendas de alimentos, restaurantes y puestos de artesanía que aprovechan el turismo. La cercanía a la capital también favorece el comercio de productos básicos y la venta de materiales de construcción, productos agrícolas y bienes de consumo en pequeña escala.

##### ACTIVIDAD TURISTICA

La actividad turística en Pachacamac se centra principalmente en su rico patrimonio arqueológico. El Santuario de Pachacamac, uno de los principales complejos arqueológicos de la costa peruana, atrae a miles de visitantes nacionales e internacionales cada año. Este sitio, que fue un importante centro religioso durante la época prehispánica, cuenta con pirámides, templos y plazas que permiten a los turistas conocer más sobre las antiguas culturas de la región, como la Lima, la Wari y los Incas. Además, la cercanía a Lima facilita la llegada de turistas, lo que impulsa la actividad de guías turísticos, restaurantes y alojamientos en la zona. La región también ofrece actividades al aire libre como senderismo y paseos en bicicleta en sus áreas rurales y alrededores. Aunque el turismo no es la principal fuente de ingresos, sigue siendo un sector de creciente importancia para la economía local.

##### MEDIOS DE COMUNICACION

Existe infraestructura local implementada (antenas, repetidoras televisivas satelitales, etc.) para la prestación de los servicios de radiofonía y televisión, el servicio de telefonía, cuenta con servicio domiciliario y cabinas telefónicas públicas, en el área rural existen cabinas públicas de Internet, así mismo si existe servicio de fax, correo postal, etc. [Detallar, las principales actividades económicas del área de influencia del proyecto]

##### Servicios Existentes

Acceso de salud





"RENOVACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL(LA) AVENIDA FERNANDO REUSCHE CON CRUCE AVENIDA SANTA ANITA EN PACHACAMAC HISTÓRICO DISTRITO DE PACHACAMAC, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CON CUI 2635620

Según resultados del Censo de población y vivienda del 2017, en el distrito de Pachacamac, un 41.15% de la población cuenta con el seguro integral de salud (SIS), el 24.13% cuenta con el seguro de ESSALUD, 0.92% con seguro de las fuerzas armadas o policial, el 2.09% con seguro privado y el 0.90% otro seguro. Y se tiene un 30.81% de la población del distrito no cuenta con ningún seguro, siendo considerada población aún desprotegida, en casos de ocurrir una urgencia o emergencia para su atención médica

Tabla 01: Población que están afiliados a algún tipo de seguro de salud en el distrito de Pachacamac

TIPO DE SEGURO DE SALUD	CASOS	PORCENTAJE
Seguro integral de Salud (SIS)	50,196	41.15%
ESSALUD	29,438	24.13%
Seguro de fuerzas armadas o policiales	1,119	0.92%
Seguro privado de salud	2,552	2.09%
Otro seguro	1,097	0.90%
Ninguno	37,580	30.81%
<b>Total</b>	<b>121,982</b>	<b>100%</b>

Fuente: Censo Nacional de población y vivienda 2017-INEI

Es necesario mostrar información sobre infecciones diarreicas y respiratorias, siendo que el proyecto de inversión es servicio de movilidad urbana, pues las carencias de pistas y veredas en la unidad productora generan emisiones de polvo en las vías de la Avenida Fernando Reusche Con Cruce Avenida Santa Anita, generando infecciones respiratorias y diarreicas. Debido a que no hay información primaria sobre la unidad productora, se analiza con información del distrito de Pachacamac de la provincia de Lima.

Infecciones diarreicas: En el distrito de Pachacamac, para el año 2024 se tuvo 2076 casos de diarrea acuosa y 119,854 están en riesgo a que les da una infección.

Tabla 02: Tipo de diarrea en la población del distrito de Pachacamac

Tipo de diarrea	Casos
Acuosa	2076
Disentérica	52
Población en riesgo	119,854

Fuente: Área de gestión de desarrollo de sistemas de la información-2024

Infecciones respiratorias: En la siguiente tabla se muestra las infecciones respiratorias como la neumonía en la región de Lima de 186 casos este año, siendo los mayores de 5 años..

Tabla 03: Neumonía en Pachacamac

Neumonía en Pachacamac	Casos
Neumonías >5 años	353
Defunciones >5 años	96

Fuente: Centro de epidemiología, prevención y control de enfermedades-2024

#### Educación

La población censada en el 2017 del distrito de Pachacamac, de la población total el 45.89% han cursado el nivel secundario, el 23.08% alcanzo el nivel primario, 4.01% tienen superior universitario completa, 4.24% tienen superior no universitario incompleta, mientras que 3.97% de la población no posee ningún nivel de estudio. No aplica 6,952 personas.

Tabla 04: Nivel de educación de la población del distrito de Pachacamac

NIVEL DE EDUCACIÓN	CASOS	PORCENTAJE
Sin nivel	4,562	3.97%
Inicial	7,375	6.41%
Primaria	26,549	23.08%





"RENOVACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL(LA) AVENIDA FERNANDO REUSCHE CON CRUCE AVENIDA SANTA ANITA EN PACHACAMAC HISTÓRICO DISTRITO DE PACHACAMAC, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CON CUI 2635620

Secundaria	52,786	45.89%
Básica especial	396	0.34%
Superior no universitaria incompleta	6,649	5.78%
Superior no universitaria completa	6,757	5.87%
Superior universitaria incompleta	4,878	4.24%
Superior universitaria completa	4,614	4.01%
Maestría / Doctorado	465	0.40%
Total	115,031	100.00%

Fuente: Censo Nacional de población y vivienda 2017-INEI  
Según Estadística de la calidad Educativa (ESCALE), muestra que en el año 2023 el distrito de Pachacamac tiene 292 instituciones de nivel inicial, primaria, secundaria, básica alternativa, Básica especial, Técnico Productiva, superior pedagógica,, Superior tecnológico, superior artística que se encuentran en la zona Urbana del distrito de Pachacamac.

Tabla 05: Instituciones según zona del distrito de Pachacamac

ZONA	CASOS	PORCENTAJE
Urbana	292	100%
Total	292	100%

Fuente: ESCALE/Ministerio de Educación-2023

#### Vivienda

Según los resultados del INEI Censo 2017, en el distrito de Pachacamac, del 40,304 total de viviendas censadas; se tiene que 36,811 viviendas son casas independientes siendo 91.33%, el 0.41% son viviendas en quinta, 0.70% viviendas en casa de vecindad, el 0.02% son choza o cabañas, 6.57% viviendas improvisadas, el 0.10% son Locales no destinado para habitación Humana y el 0.86% son departamentos.

Tabla 06: Tipo de vivienda de la población en el distrito de Pachacamac

CATEGORÍAS	CASOS	PORCENTAJE
Casa Independiente	36,811	91.33%
Departamento en edificio	346	0.86%
Vivienda en quinta	165	0.41%
Vivienda en casa de vecindad (Callejón, solar o corralón)	283	0.70%
Choza o cabaña	10	0.02%
Vivienda improvisada	2649	6.57%
Local no destinado para habitación humana	40	0.10%
Total	40,304	100.00%

Fuente: Censo Nacional de población y vivienda 2017-INEI

En el distrito de Pachacamac, según el censo del INEI 2017 existe 16,121 viviendas que tiene como material predominante las paredes de ladrillo o bloque de cemento, mientras que 278 viviendas predominan el adobe, 18 viviendas en sus paredes con tapia, 34 viviendas en sus paredes de Quincha, 1,185 viviendas en sus paredes de triplay y 153 vivienda en sus paredes piedra o sillar con cal, mientras que 10,325 viviendas usan madera, que por sus temperaturas bajas son susceptibles a enfermedades respiratorias. No aplica 12,223 viviendas.

Tabla 07: Material de construcción en las paredes exteriores de las viviendas en el distrito de Pachacamac

CATEGORÍA	CASOS	PORCENTAJE
Ladrillo o bloque de cemento	16,121	57.27%
Piedra o sillar con cal o cemento	153	0.54%
Adobe	278	0.99%
Tapia	18	0.06%
Quincha (caña con barro)	34	0.12%
Piedra con barro	35	0.12%
Madera (pona, tornillo etc.)	10325	36.68%





"RENOVACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL(LA) AVENIDA FERNANDO REUSCHE CON CRUCE AVENIDA SANTA ANITA EN PACHACAMAC HISTÓRICO DISTRITO DE PACHACAMAC, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CON CUI 2635620

Triplay / calamina / estera	1185	4.21%
Total	28,149	100.00%

Fuente: Censo Nacional de población y vivienda 2017-INEI

En la tabla siguiente se puede evidenciar que 10,272 viviendas tienen como material de construcción predominante el concreto armado en los techos, 15,420 son de material de planchas de calamina, fibra de cemento y solo 116 viviendas son de paja, hoja de palmera. No aplica 12,223 viviendas.

Tabla 08: Material de construcción de los techos de las viviendas en el distrito de Pachacamac

CATEGORÍA	CASOS	PORCENTAJE
Concreto armado	10,272	36.49%
Madera	1285	4.56%
Tejas	211	0.75%
Planchas de calamina, fibra de cemento o similares	15420	54.78%
Caña o estera con torta de barro o cemento	327	1.16%
Triplay / estera / carrizo	518	1.84%
Paja, hoja de palmera y similares	116	0.41%
Total	28,149	100.00%

Fuente: Censo Nacional de población y vivienda 2017-INEI

Según los resultados del INEI Censo 2017, en el distrito de Pachacamac, el 19,679 de viviendas tienen como material de construcción predominante en los pisos de cemento, el 2,581 de material en los pisos de losetas y cerámicos, un 5,041 de viviendas son de material tierra. No aplica 12,223 viviendas.

Tabla 09: Material de construcción en los pisos de las viviendas en el distrito de Pachacamac

CATEGORÍA	CASOS	PORCENTAJE
Parquet o madera pulida	248	0.88%
Láminas asfálticas, vinílicos o similares	123	0.44%
Losetas, terrazos, cerámicos o similares	2581	9.17%
Madera (pona, tornillo, etc.)	471	1.67%
Cemento	19,679	69.91%
Tierra	5041	17.91%
Otro material	6	0.02%
Total	28,149	100.00%

Fuente: Censo Nacional de población y vivienda 2017-INEI

#### Servicios básicos

##### Agua potable

La cobertura de agua potable en el distrito de Pachacamac, según el INEI Censo 2017, muestra que 12,826 viviendas del distrito tienen conexión a red pública dentro de la vivienda, lo cual representa a un 45.56%. Además, 1,286 viviendas cuentan con red pública fuera de la vivienda, pero la red está dentro de la edificación, también 346 es de pilón o pileta de uso público que es el 1.23% del total.

Tabla 10: Tipo de procedencia de agua potable en el distrito de Pachacamac

CATEGORÍA	CASOS	PORCENTAJE
Red pública dentro de la vivienda	12,826	45.56%
Red pública fuera de la vivienda, pero dentro de la edificación	1286	4.57%
Pilón o pileta de uso público	346	1.23%
Camión - cisterna u otro similar	11284	40.09%
Pozo (agua subterránea)	2242	7.96%
Manantial o poquito	2	0.01%
Río, acequia, lago, laguna	14	0.05%
Otro	27	0.10%





"RENOVACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL(LA) AVENIDA FERNANDO REUSCHE CON CRUCE AVENIDA SANTA ANITA EN PACHACAMAC HISTÓRICO DISTRITO DE PACHACAMAC, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CON CUI 2635620

Vecino	122	0.43%
Total	28,149	100.00%

Fuente: Censo Nacional de población y vivienda 2017-INEI

#### Desagüe

Según el INEI Censo 2017, del total de viviendas particulares con ocupantes presentes, 12,386 viviendas cuentan con servicio higiénico conectado a una red pública de desagüe dentro de la vivienda, lo que representa un 44.00%; 1,352 viviendas tienen una conexión a una red pública de desagüe fuera de la vivienda, pero dentro de la edificación representando 4.80%, 8,708 tienen pozo ciego siendo un 30.94% de la población, por otro lado 3,693 viviendas cuentan con pozo séptico o negro/ letrina, lo que representa 13.12% del total. Mientras que el 503 de las viviendas no cuentan con red pública de desagüe, encontrándose la población en hacer uso del campo abierto o aire libre, generándose focos infecciosos. No aplica 12,223 viviendas.

Tabla 11: Tipo de procedencia del desagüe en el distrito de Pachacamac

CATEGORIA	CASOS	PORCENTAJE
Red pública de desagüe dentro de la vivienda	12,386	44.00%
Red pública de desagüe fuera de la vivienda, pero dentro de la edificación	1,352	4.80%
Pozo séptico, tanque séptico o biodigestor	3,693	13.12%
Letrina (con tratamiento)	1,507	5.35%
Pozo ciego o negro	8,708	30.94%
Río, acequia, canal o similar	15	0.05%
Campo abierto o al aire libre	71	0.25%
Otro	417	1.48%
Total	28,149	100.00%

Fuente: Censo Nacional de población y vivienda 2017-INEI

#### Energía eléctrica

Según el Censo 2017, el total de viviendas es de 23,547 y un 83.65% cuenta con el servicio de alumbrado eléctrico por red pública, mientras que el 16.35% de las viviendas no cuentan con el servicio de alumbrado eléctrico por red pública. No aplica 12,223 viviendas.

Tabla 12: Dispone de energía eléctrica en el distrito de Pachacamac

CASOS		PORCENTAJE
Si	23,547	83.65%
No	4,602	16.35%
Total	28,149	100%

Fuente: Censo Nacional de población y vivienda 2017-INEI



#### 1.3.3.10. Situación de las redes de agua y desagüe

La Empresa Prestadora de Servicios SEDAPAL, certifica que las vías donde se realizara el proyecto: "RENOVACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL(LA) AVENIDA FERNANDO REUSCHE CON CRUCE AVENIDA SANTA ANITA EN PACHACAMAC HISTÓRICO DISTRITO DE PACHACAMAC, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CON CUI 2635620, cuenta con los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, el cual garantiza la operatividad y durabilidad por un periodo mínimo de 10 años.

#### 1.3.3.11. Beneficiarios directos

Los beneficiarios directos del proyecto que asciende a **111 personas y 525 viviendas**.

#### 1.3.3.12. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACION EXISTENTE

Actualmente, la Av. Fernando Reusche con cruce en la Av. Santa Anita, en el distrito de Pachacamac, presenta deficiencias significativas en su infraestructura vial. Un primer tramo carece totalmente de pavimento rígido o asfáltico, manteniéndose con afirmado. Esta condición resulta insuficiente para un tránsito vehicular y peatonal adecuado, especialmente durante la temporada seca, donde la emisión de polvo se vuelve excesiva, afectando la salud de los residentes y dificultando la visibilidad y circulación. El problema se intensifica en las horas de mayor tránsito, generando molestias y riesgos constantes.

El terreno en este sector muestra ondulaciones, baches y falta de nivelación, dificultando el paso seguro tanto de peatones como de vehículos. Asimismo, las viviendas a lo largo de la vía presentan un trazo desalineado, lo que complica aún más la organización y funcionalidad del espacio vial.

En el segundo tramo, donde existe una carpeta asfáltica deteriorada, se evidencian fallas como agrietamientos, baches, desprendimiento de material y deformaciones superficiales. Estas condiciones reducen la capacidad de servicio de la vía, incrementan los riesgos de accidentes y afectan directamente la comodidad y seguridad del tránsito.

En conjunto, la vía no ofrece las condiciones mínimas para una circulación eficiente ni segura, por lo que su mejoramiento integral resulta urgente y prioritario para el bienestar de los vecinos y el desarrollo del entorno urbano.



“RENOVACION DE SUPERFICIE DE RÓDADURA; EN EL(LA) AVENIDA FERNANDO REUSCHE CON CRUCE AVENIDA SANTA ANITA EN PACHACAMAC HISTÓRICO DISTRITO DE PACHACAMAC, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA” CON CUI 2635620

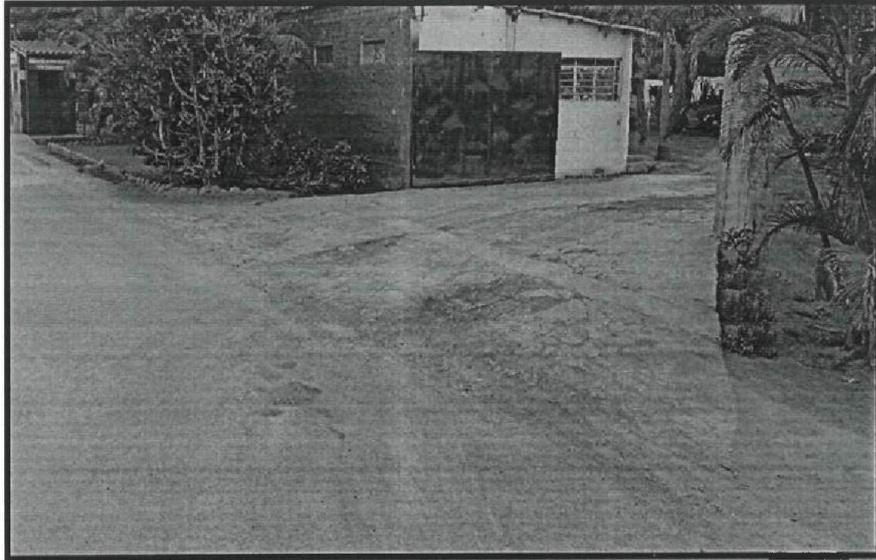


Foto N.º 3 (Avenida Fernando Reusche Con Cruce Avenida Santa Anita)

En la fotografía tomada se puede visualizar el primer tramo: la carpeta asfáltica con ahuellamiento y ondulaciones, es por ello necesario dentro del sector incorporar un tratamiento mediante rayado o fresado, con el fin de mejorar su adherencia, fricción o preparación para una nueva carpeta asfáltica.



Foto N.º 4 (Avenida Fernando Reusche Con Cruce Avenida Santa Anita)



"RENOVACION DE SUPERFICIE DE RÓDADURA; EN EL(LA) AVENIDA FERNANDO REUSCHE CON CRUCE AVENIDA SANTA ANITA EN PACHACAMAC HISTÓRICO DISTRITO DE PACHACAMAC, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CON CUI 2635620

En la fotografía tomada se puede visualizar en el primer tramo: la carpeta asfáltica con ahuellamiento y ondulaciones, es por ello necesario dentro del sector incorporar un tratamiento mediante rayado o fresado, con el fin de mejorar su adherencia, fricción o preparación para una nueva carpeta asfáltica.



Foto N.º 5 (Avenida Fernando Reusche Con Cruce Avenida Santa Anita)



En la fotografía tomada se puede visualizar en el primer tramo: la carpeta asfáltica con fisuras y ondulaciones, es por ello necesario dentro del sector incorporar un tratamiento mediante rayado o fresado, con el fin de mejorar su adherencia, fricción o preparación para una nueva carpeta asfáltica.

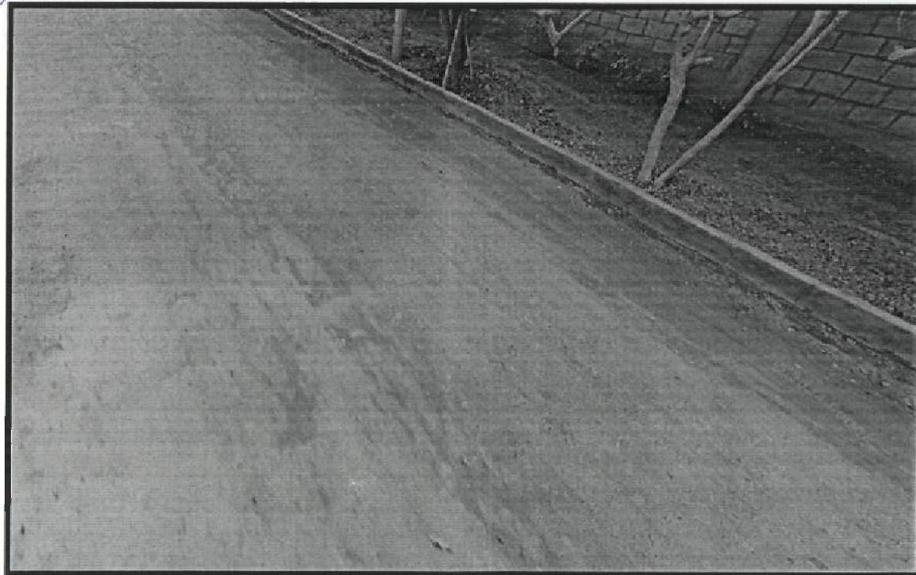


Foto N.º 6 (Avenida Fernando Reusche Con Cruce Avenida Santa Anita)



"RENOVACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL(LA) AVENIDA FERNANDO REUSCHE CON CRUCE AVENIDA SANTA ANITA EN PACHACAMAC HISTÓRICO DISTRITO DE PACHACAMAC, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CON CUI 2635620

En la fotografía tomada se observa la carpeta de rodadura a nivel afirmado, así mismo se observan las ondulaciones que presenta la carpeta de rodadura, por ello es necesario dentro del sector incorporar infraestructura tanto vehicular y peatonal para generar comodidad en los beneficiarios y en el tránsito que circula periódicamente por la zona.



Foto N.º 6 (Avenida Fernando Reusche Con Cruce Avenida Santa Anita)

En la fotografía tomada se observa la carpeta de rodadura a nivel afirmado, así mismo se observan las ondulaciones que presenta la carpeta de rodadura, por ello es necesario dentro del sector incorporar infraestructura tanto vehicular y peatonal para generar comodidad en los beneficiarios y en el tránsito que circula periódicamente por la zona.

### 1.3.3.13. DISEÑO ESTRUCTURAL DEL PAVIMENTO FLEXIBLE

#### Criterios De Intervención Según Tipología Del Pavimento

En función de las condiciones actuales del tramo vial proyectado en la Avenida Fernando Reusche, se han determinado dos tipologías principales de intervención: zonas con pavimento existente deteriorado y zonas sin pavimento (con afirmado), cada una con un tratamiento estructural diferenciado acorde con su estado y capacidad de soporte.

#### Zona con Pavimento Existente (Área: 8,753.44 m<sup>2</sup>)

En este sector, el pavimento presenta deterioro superficial, pero conserva una estructura subyacente aceptable en cuanto a su capacidad de carga y compactación. Por tal motivo, se ha optado por una intervención mediante fresado de la carpeta asfáltica existente, con una profundidad estimada de 0.0254 m, para luego colocar una nueva carpeta asfáltica en caliente de 3 pulgadas de espesor. Esta técnica permite restituir el perfil longitudinal y transversal de la vía, mejorar la adherencia de la nueva capa, y aprovechar la estructura existente sin necesidad de reconstruir la base o subbase, optimizando así los recursos del proyecto.

#### Zona sin Pavimento Existente (Área: 5,955.33 m<sup>2</sup>)

En las áreas donde se identificó únicamente una superficie con afirmado (natural o intervenido), el análisis de soporte determinó que no cumple con los requerimientos estructurales ni de serviciabilidad para una vía urbana. En consecuencia, se proyecta la construcción completa de un paquete estructural nuevo, conformado por:

- **Carpeta asfáltica en caliente:** 3 pulgadas
- **Base granular:** 0.20 m
- **Subbase granular:** 0.20 m

El diseño está basado en un CBR de diseño de 69.5 %, cumpliendo con los parámetros establecidos por el Manual de Carreteras – Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos (MTC) y el método de diseño estructural AASHTO.

#### Parámetros de Diseño y Justificación Técnica

Para el dimensionamiento del paquete estructural, se utilizó el número de ejes equivalentes acumulados (ESAL mayor) obtenido en la Estación N°01, correspondiente a la intersección de la Av. Fernando Reusche con la Av. Santa Anita, cuyo valor fue de 2,436,549.63. La carga de diseño (W8,2) se estimó en 1,219,274.81, considerando un periodo de diseño de 20 años y una tasa de crecimiento vehicular del 4.20 %.

Con estos valores, se determinó el espesor de las capas estructurales (carpeta, base y subbase) conforme a los lineamientos técnicos y normativos aplicables. La propuesta busca garantizar el desempeño funcional y estructural de la vía en el tiempo, en condiciones de seguridad, comodidad y durabilidad.





“RENOVACION DE SUPERFICIE DE RODADURA, EN EL(LA) AVENIDA FERNANDO REUSCHE CON CRUCE AVENIDA SANTA ANITA EN PACHACAMAC HISTÓRICO DISTRITO DE PACHACAMAC, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA” CON CUI 2635620

1.3.3.14. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

El ancho de calzada adoptada de acuerdo al PDU, la norma del Reglamento Nacional de Edificaciones en la Sección GH.020 y la “Guía para el diseño e implementación de inversiones en vías locales”.

CALLE	TRAMO LONG.	ANCHO DE VIA	ANCHO DE SARDINEL	VEREDA	JARDINERÍA	SECCIÓN PROYECTADA
AV. FERNANDO REUSCHE	TRAMO I 0+000 – 0+072 72.00 ML	7.20 m	0.15 m			<p>SECCION TIPICA CORTE 01-01 E.B.C. 1.175</p>
AV. FERNANDO REUSCHE	TRAMO II 0+072 – 0+265 193.00 ML	7.20 m	0.15 m			<p>SECCION TIPICA CORTE 02-02 E.B.C. 1.175</p>





“RENOVACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL(LA) AVENIDA FERNANDO REUSCHE CON CRUCE AVENIDA SANTA ANITA EN PACHACAMAC HISTÓRICO DISTRITO DE PACHACAMAC, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA” CON CUI 2635620

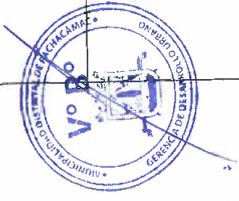
<p>AV. FERNANDO REUSCHE</p>	<p>TRAMO III 0+265 – 1+377 1,112.00 ML</p>	<p>7.20 m</p>	<p>0.15 m</p>		<p><b>SECCION TIPICA CORTE 05- 05</b> ESC. 1/75</p>
<p>AV. FERNANDO REUSCHE</p>	<p>TRAMO IV 1+377 – 1+454 77.00 ML</p>	<p>7.20 m</p>	<p>0.15 m</p>		<p><b>SECCION TIPICA CORTE 03- 03</b> ESC. 1/75</p>
<p>AV. FERNANDO REUSCHE</p>	<p>TRAMO V 1+454 – 1+500 46.00 ML</p>	<p>7.20 m</p>	<p>0.15 m</p>		<p><b>SECCION TIPICA CORTE 04- 04</b> ESC. 1/75</p>



“RENOVACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL(LA) AVENIDA FERNANDO REUSCHE CON CRUCE AVENIDA SANTA ANITA EN PACHACAMAC HISTÓRICO DISTRITO DE PACHACAMAC, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA” CON CUI 2635620



AV. FERNANDO REUSCHE TRAMO VI 1+562 – 1+930 368.00 ML.	7.20 m	0.15 m	SECCION TIPICA CORTE 03-03 ESC. 1/75 CA. FERNANDO REUSCHE
AV. FERNANDO REUSCHE TRAMO VII 1+930 – 2+043.06 113.06 ML.	7.20 m	0.15 m	SECCION TIPICA CORTE 01-01 ESC. 1/75 CA. FERNANDO REUSCHE





"RENOVACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL(LA) AVENIDA FERNANDO REUSCHE CON CRUCE AVENIDA SANTA ANITA EN PACHACAMAC HISTÓRICO DISTRITO DE PACHACAMAC, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CON CUI 2635620

#### 1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA.

El plazo de ejecución de la obra es de 75 días calendario (02.5 meses) a partir del acta de inicio de ejecución de obra, previo al cumplimiento de condiciones establecidas en el artículo 176 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

##### INICIO DEL PLAZO:

- a) **Ejecución contractual**  
El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta la aprobación de la liquidación de obra y/o consentimiento de la liquidación de la obra y se efectúe el pago correspondiente.
- b) **Plazo de inicio de ejecución de obra:**  
El plazo de ejecución de obra inicia a partir del día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones establecidas en el artículo 176 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y Decreto Supremo N° 009-2025-EF, (para computar dicho plazo se efectuara el respectivo documento de acta de inicio de ejecución de obra).

##### **Al Artículo 176. Inicio de ejecución contractual para obras bajo los sistemas de entrega de sólo construcción y diseño y construcción.**

176.1. El inicio del plazo de ejecución contractual de obras rige desde que la entidad contratante cumpla con las siguientes condiciones:

- Entrega de la actualización del expediente técnico o de la documentación técnica necesaria para que realice el diseño correspondiente, según corresponda, en caso estos se hubiesen medicado con ocasión del procedimiento de selección.
- Comunicación al contratista en la que se identifique aquél que está a cargo de la supervisión de la obra o de la supervisión del componente del diseño, según corresponda.
- Entrega del adelanto directo, en caso este haya sido solicitado por el contratista, en las condiciones y oportunidad establecida en el artículo 179. Esta condición no aplica cuando el adelanto directo se garantiza mediante fideicomiso.
- La suscripción del contrato tripartito para la conformación de la JPRD, de corresponder.
- En el caso de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, la entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda.

176.3. La entidad contratante es responsable de iniciar las gestiones para dar cumplimiento a la entrega de los documentos señalados en el numeral 176.1, el cual no debe superar los veinte días desde la suscripción del contrato.

176.7. Por acuerdo entre las partes, se puede diferir la fecha de inicio de plazo de ejecución del componente correspondiente a la ejecución de la obra en los siguientes supuestos:

- Cuando la estacionalidad climática impida el inicio de la ejecución de la obra, hasta la culminación de dicho evento.
- En caso de las obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, como producto de la revisión del expediente técnico por parte del contratista se detecte errores u omisiones en el expediente técnico que necesariamente deban de corregirse previo al inicio de la ejecución de la obra.
- En caso la entidad contratante, por razones que no le sean imputables, se encuentre imposibilitada de cumplir con las condiciones previstas en los literales b) o d) del numeral 176.1, hasta su cumplimiento.

#### 1.5. CUANTIA DE LA CONTRATACIÓN

LA CUANTIA ASCIENDE A S/ 3,257,239.23 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 23/100 SOLES), INCLUYE PRESUPUESTOS DE LEY Y CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE INCIDA EN EL COSTO TOTAL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. LOS COSTOS HAN SIDO CÁLCULADOS EN EL MES DE JUNIO DE 2025

#### 1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

- RECURSOS DETERMINADOS

#### 1.7. SISTEMA DE ENTREGA

- SOLO CONSTRUCCIÓN





"RENOVACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL(LA) AVENIDA FERNANDO REUSCHE CON CRUCE AVENIDA SANTA ANITA EN PACHACAMAC HISTÓRICO DISTRITO DE PACHACAMAC, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CON CUI 2635620

#### 1.8. MODALIDAD DE PAGO

- A PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Definitivo.

#### 1.9. BASE LEGAL Y REGLAMENTOS TÉCNICOS

La ejecución de la obra deberá realizarse de acuerdo con los dispositivos legales y normastécnicas vigentes, que se indican a continuación:

- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, sus modificatorias y normas complementarias.
- Ley N.° 32185 Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 Ley De Equilibrio Financiero Del Presupuesto Del Sector Público Para El Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32187 Ley De Endeudamiento Del Sector Público Para El Año Fiscal 2025
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sus modificatorias y normas complementarias.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Reglamento de inspecciones técnicas de seguridad en defensa civil, vigente.
- D.S. N° 057-04-PCM, Ley General de Residuos Sólidos y Reglamento.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones Emitidas por el OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones Públicas.
- Acuerdos de Sala Plena del OSCE.
- Ley N° 32077 - Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.
- Ley 32103 - Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas.

#### 1.10. REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA

- Persona Natural en pleno ejercicio de sus derechos civiles y/o persona jurídica legalmente constituida.
- No estar impedido, sancionado ni inhabilitado para contratar con el Estado.

Los recursos mínimos indicados a continuación serán de cumplimiento obligatorio.

#### A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

##### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **(0.6) VEZ LA CUANTIA DE CONTRATACIÓN**, en la ejecución de obras en la especialidad y las subespecialidades correspondientes durante los veinte años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computan desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considera la siguiente especialidad y subespecialidades como experiencia del postor: Ejecución de Obras de Entidades Públicas, con la denominación: Mantenimiento y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Construcción de: carreteras y/o calles y/o trochas carrozables o la combinación de estas.

##### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>1</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (iv) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos o constancia de prestación o valorizaciones.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.



<sup>1</sup> Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



“RENOVACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL(LA) AVENIDA FERNANDO REUSCHE CON CRUCE AVENIDA SANTA ANITA EN PACHACAMAC HISTÓRICO DISTRITO DE PACHACAMAC, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA” CON CUI 2635620

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 16**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

## B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL DEL PERSONAL CLAVE

### B.1. CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE

- A. **RESIDENTE DE OBRA**  
**Formación Académica**  
Ingeniero Civil; titulado y colegiado
- B. **ESPECIALISTA AMBIENTAL**  
**Formación Académica**  
Ingeniero Ambiental; titulado y colegiado
- C. **ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRAS Y SALUD EN EL TRABAJO.**  
**Formación Académica**  
Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de higiene y seguridad industrial y/o ingeniero industrial; titulado y colegiado
- D. **ESPECIALISTA EN CALIDAD**  
**Formación Académica**  
Ingeniero Civil y/o Ingeniero industrial; titulado y colegiado.

#### Acreditación:

El GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO es verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida en el caso de estudios realizados en el extranjero.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda

### B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

#### Requisitos:

#### 1. RESIDENTE DE OBRA

##### **Experiencia**

Experiencia Efectiva no menor a veinticuatro (24) meses como: residente y/o residente de obra y/o ingeniero residente y/o ingeniero residente de obra y/o supervisor de obra y/o jefe de supervisión y/o ingeniero supervisor de obra y/o inspector de obra y/o ingeniero de supervisión y/o asistente de residente y/o asistente de supervisión, en la ejecución o supervisión de obras iguales y/o similares, en entidades públicas y/o privadas, experiencia que se computa desde la colegiatura.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado.

#### 2. ESPECIALISTA AMBIENTAL

##### **Experiencia**





"RENOVACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL(LA) AVENIDA FERNANDO REUSCHE CON CRUCE AVENIDA SANTA ANITA EN PACHACAMAC HISTÓRICO DISTRITO DE PACHACAMAC, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CON CUI 2635620

Experiencia efectiva no menor a veinticuatro (24) meses como: especialista y/o responsable y/o ambiental y/o ingeniero ambiental y/o ambientalista y/o ingeniero de seguridad e impacto ambiental y/o ingeniero responsable SSOMA y/o especialista en seguridad e impacto ambiental y/o especialista en impacto ambiental y/o ingeniero de impacto ambiental y/o especialista en medio ambiente, en la ejecución y/o supervisión de obras en general, en entidades públicas y/o privadas, experiencia que se computará desde la obtención de la colegiatura.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

### 3. ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRAS Y SALUD EN EL TRABAJO.

#### Experiencia

Experiencia efectiva no menor a veinticuatro (24) meses como: Especialista, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obra en general, en entidades públicas y/o privadas, que se computará desde la obtención de la colegiatura.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

### 4. ESPECIALISTA EN CALIDAD

#### Experiencia

Experiencia efectiva no menor a veinticuatro (24) meses como: Especialista y/o responsable y/o supervisor o la combinación de estos en: Ingeniero de Control de Calidad y/o especialista en materiales y/o obras en general, experiencia que se computará desde la obtención de la colegiatura; en ejecución y/o supervisión de obras en general, en entidades públicas y/o privadas, experiencia que se computará desde la obtención de la colegiatura.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

#### Definición de obras similares para acreditar la experiencia del personal clave:

Las obras de construcción y/o creación y/o servicios de mantenimiento periódico y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/o servicios de mantenimiento periódico y rutinario de caminos vecinales y/o optimización de obras de infraestructura vial, en entidades públicas y/o privadas.

#### Nota:

*El coeficiente de participación del personal técnico propuesto durante la ejecución de la obra será según el expediente técnico de obra, por lo que se verificará si existen compromisos directos o indirectos de estos profesionales en proyectos que viene ejecutando la Entidad en el mismo espacio de tiempo del presente proyecto o las que estén adjudicadas para su ejecución física.*

*Cabe señalar que la colegiatura y habilitación de los profesionales propuestos se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato.*

#### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.





"RENOVACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL(LA) AVENIDA FERNANDO REUSCHE CON CRUCE AVENIDA SANTA ANITA EN PACHACAMAC HISTÓRICO DISTRITO DE PACHACAMAC, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CON CUI 2635620

**C. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS**

**C.1. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Requisitos: La maquinarias y equipos puede ser de igual o mayor capacidad y potencia.

N°	Equipo	Cantidad
1	NIVEL DE INGENIERO INC MIRA TOPOGRAFICA	01
2	ESTACION TOTAL INC. PRISMAS	01
3	RODILLO NEUMATICO AUTOP. 127 HP 8-23 TON	01
4	RODILLO TANDEM ESTATIC AUT 58-70 HP 8-10T	01
5	RODILLO LISO VIBRATORIO	01
6	COMPRESORA NEUMATICA 250 - 330 PCM - 87 HP	01
7	CARGADOR SILLANTAS 125 HP 2.5 YD3	01
8	TRACTOR DE ORUGAS CAT D7G	01
9	MOTONIVELADORA 130 - 135 HP	01
10	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	02
11	CAMION CISTERNA (2.500 GLNS.)	01
12	CAMION IMPRIMADOR DE 1800 gj	01
13	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.4"	01
14	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	01
15	FRESADORA MECANICA DE 565 HP	01
16	PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 224 HP	01
17	MAQUINA PINTADORA DE PAVIMENTO	01

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra, venta o alquiler u otro documento que acredite que la maquinaria y/o equipamiento estará disponible para la ejecución del proyecto.

Las maquinarias y equipos deberán ser de igual o mayor capacidad y potencia

De conformidad con el literal b) del numeral 72.3 artículo 72 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato, salvo que se hayan elegido factores de evaluación como la experiencia específica adicional o la formación adicional del personal clave.



**C.2. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO**

Requisitos:

- número máximo de consorciados es de 03 integrantes.
- porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 10%.
- porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 10%.

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.

**1.11. EJECUCIÓN DE LA OBRA**

El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Estudio Definitivo. Los materiales, herramientas y Mano de Obra, serán tomando en consideración lo definido en el Estudio Definitivo. Asimismo, el contratista y la Entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley General De Contrataciones Públicas, incluidas sus Modificatorias.

Los criterios de diseño involucrarán, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de Obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Entidad.

Por otra parte, los procedimientos de construcción reflejan la suposición básica que el Contratista es el especialista y conoce las prácticas de construcción y equipamiento acorde a las tecnologías vigentes.

Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad, estará sujeto a la aprobación de la Entidad, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en infraestructura.

**1.12. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**



“RENOVACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL(LA) AVENIDA FERNANDO REUSCHE CON CRUCE AVENIDA SANTA ANITA EN PACHACAMAC HISTÓRICO DISTRITO DE PACHACAMAC, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA” CON CUI 2635620

**1. ENTREGA DEL TERRENO**

La ENTIDAD dentro de los (20) días siguientes a la firma del contrato, realizara la entrega del terreno libre y disponible.

**2. DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN**

La Entidad pondrá a disposición del Contratista un juego del expediente técnico con la actualización correspondiente, en CDs y físico. Así mismo, el Contratista podrá obtener copias adicionales previo pago respectivo.

**3. DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR O INSPECTOR, SEGÚN CORRESPONDA**

La Entidad comunicara al contratista el documento en la que se indique aquél que esta a cargo de la supervisión de la obra o de la inspección, según corresponda.

**1.13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**1. PERSONAL**

El contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo del residente de obra.

El contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos para la dirección técnica de la obra, salvo que la supervisión solicite su sustitución para la ejecución de calidad de la obra.

El contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos.

El contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del supervisor.

El contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en El Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.

El contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el supervisor o la entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del informe.

**2. DE LA EJECUCIÓN**

El contratista ejecutara la obra en estricto cumplimiento del Estudio Definitivo, Los materiales, herramientas y mano de obra, serán tomando como prevé el Estudio Definitivo. Asimismo, el contratista y la entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, incluidas sus modificatorias.

El contratista aplica las mejores practicas de ejecución de obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de ultima generación acorde a las tecnologías vigentes a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la entidad. Es así como, los procedimientos de construcción reflejan la suposición básica que el contratista es el especialista y conoce las practicas de construcción y equipamiento acorde a las tecnologías vigentes.

Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad, estará sujeto a la aprobación de la Entidad, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en infraestructura.

**LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS:**

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

- a) Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.
- b) En caso de existir divergencias entre estas Bases y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor o Inspector esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.
- c) Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- d) El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.
- e) Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

**3. SEGURIDAD**

El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los





"RENOVACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL(LA) AVENIDA FERNANDO REUSCHE CON CRUCE AVENIDA SANTA ANITA EN PACHACAMAC HISTÓRICO DISTRITO DE PACHACAMAC, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CON CUI 2635620

trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados para ello se deberá el Contratista contar con implementos de seguridad según NG – 050. El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del Contratista, para lo cual, en caso de consorcios a fin de evitar el destino de responsabilidad de los consorciados, estos deberán declarar como obligación en el documento del consorcio, la responsabilidad de la implementación y administración del plan de seguridad y salud en el trabajo.

El Contratista está obligado a comunicar a la ENTIDAD, inmediatamente por escrito, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

**4. MATERIALES Y EQUIPOS (aplica para edificaciones con equipamiento y/o mobiliario)**

Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las Bases (bases y expediente técnico) y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

El supervisor o inspector puede aceptar materiales y/o equipos similares o equivalentes a las especificaciones establecidas en las normas técnicas y/o en el expediente técnico, siempre que aseguren calidad igual o superior a la indicada, para lo cual el Contratista aporta la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en las Bases (bases y expediente técnico).

Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor o inspector. Asimismo, correrán por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor o inspector no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

**5. ERRORES O CONTRADICCIONES**

El Contratista debe hacer notar a la ENTIDAD cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor o Inspector.

**6. OTRAS NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

**Obras Provisionales**

El Contratista deberá construir o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista y a la Supervisión, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los quince (15) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.

Estos locales ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones eléctricas, sanitarias y comunicaciones.

Asimismo, el Contratista instalará las facilidades en función de la magnitud de la obra a realizar, debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones:

- El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural mediante aberturas practicables.
- La obra dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado.
- Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigilancia, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, etc., cumplirán con las condiciones de higiene imprescindible para su uso, a criterio del Supervisor.
- Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la Obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y correrán por cuenta del Contratista, incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales.
- Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el Contratista para el más eficaz desarrollo de las operaciones, pero, en cualquier caso, deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevará a cabo, debiendo merecer su visto bueno.
- El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.
- El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.





“RENOVACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL(LA) AVENIDA FERNANDO REUSCHE CON CRUCE AVENIDA SANTA ANITA EN PACHACAMAC HISTÓRICO DISTRITO DE PACHACAMAC, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA” CON CUI 2635620

- El Contratista deberá cuidar que todo el material, insumos, personal, obras provisionales, maquinarias, equipos y demás utilizados por aquél para ejecutar la obra no invadan la vía pública ni ocasionen molestias innecesarias a los vecinos y transeúntes, bajo exclusiva responsabilidad del Contratista.

#### **Mantenimiento de la Obra en Ejecución**

El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños al Proyecto o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Supervisor dentro del alcance contractual. La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada. Asimismo, su incumplimiento determinará la aplicación de una penalidad diaria.

#### **Sondeos y Excavaciones Exploratorias**

El Contratista deberá efectuar los sondeos y excavaciones exploratorias que fueran requeridas durante la ejecución de la Obra y cuyo costo debe estar incluido en los precios unitarios.

#### **Trabajos Topográficos**

El Contratista procederá a la ejecución y control de los trabajos topográficos iniciales consistentes en el replanteo, nivelación y levantamiento, lo que será sometido a la aprobación de la supervisión.

Quedarán a cargo del Contratista, todos los trabajos topográficos complementarios relativos a la ejecución y terminación de la Obra, los que consistirán en la colocación de estacas de construcción y puntos topográficos de referencia, y otras indicadas por el Supervisor. Estas estacas y puntos fijos constituirán el control en el campo o en la obra, por cuyo intermedio y de acuerdo con los cuales el Contratista deberá dirigir y ejecutar la Obra. Asimismo, el Contratista deberá conservar todas las estacas y referencias y reponerlas en caso de destrucción.

El Supervisor verificará todas y cada una de las mediciones realizadas por el Contratista para la correcta ejecución de la Obra. El Contratista proporcionará al Supervisor todas las facilidades y cooperación necesarias para esta verificación.

La verificación de cualquier trazado o de cualquier línea o nivel por el Supervisor, no elevará de ninguna manera al Contratista de su responsabilidad por la exactitud de los mismos.

#### **Limpieza General y Retiro de Obras Provisionales**

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

#### **Conservación del Medio Ambiente**

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el Estudio de Impacto Ambiental.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

#### **Gestión de los riesgos**

El expediente técnico ubicado en la ficha del procedimiento de selección integra una matriz de riesgos que debe observarse durante la ejecución contractual. La implementación se enmarca en la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD.

Un enfoque en la gestión de riesgos se denomina al evento, que, de ocurrir en el futuro, logra tener un mínimo impacto en algunos de los objetivos del proyecto a través de un proceso planificado y ordenado de identificación y evaluación de las consecuencias del riesgo. La gestión de riesgos en el proceso de hacer seguimiento a los riesgos identificados, identificar y evaluar la efectividad del proceso de gestión de los riesgos a lo largo del proyecto. En ese sentido, es importante el monitoreo y la mitigación de manera oportuna, por tanto, los postores en consorcio se obligan todos sus integrantes a gestionar adecuadamente los riesgos identificados que forma parte del expediente técnico.



## 7. ALCANCES E INSTALACIONES TEMPORALES



"RENOVACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL(LA) AVENIDA FERNANDO REUSCHE CON CRUCE AVENIDA SANTA ANITA EN PACHACAMAC HISTÓRICO DISTRITO DE PACHACAMAC, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CON CUI 2635620

El Contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar para la ejecución de la obra, así mismo será responsable de cualquier perjuicio que ocasione como consecuencia de esta obligación.

#### 8. TAREAS EN HORAS EXTRAORDINARIAS

Cuando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo o en días feriados el Contratista deberá solicitar autorización al Supervisor con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Supervisor lo necesario para su control.

En los casos en que estas situaciones sean imprevistas o que exista peligro, el Contratista podrá realizar las tareas imprescindibles en horas extraordinarias, pero deberá comunicarlo al Supervisor inmediatamente antes de su iniciación.

En cada caso el Supervisor procederá a dejar constancia en el Cuaderno de Obra de la situación y de su autorización o denegación según corresponda, para la ejecución de las horas extraordinarias.

En todos los casos, salvo los que tuvieren origen en orden expresa de la ENTIDAD, correrán por cuenta del Contratista los recargos de jornales por horas extraordinarias de su personal.

#### 9. LETREROS INFORMATIVOS

El Contratista proveerá, montará y mantendrá letreros informativos según el modelo que entregará la ENTIDAD. El letrero a ser colocado será el indicado en el presupuesto contratado.

Dentro del letrero en la parte correspondiente, deberá destacarse claramente que la presente obra es financiada con los recursos que se mencionan en el Contrato, detallándolos.

El Contratista deberá tener colocado el letrero de obra, dentro de los quince (15) días de la orden de iniciación de los trabajos, así mismo deberá anexar el plano de señalización de letreros informativos.

#### 10. ACCIDENTES – NOTIFICACIONES

El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra. Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la ENTIDAD por medio del Supervisor o inspector describiendo los hechos en forma precisa y completa para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de los daños personales o materiales que se ocasionen.

Asimismo, el Contratista deberá remitir inmediatamente a la ENTIDAD por medio del Supervisor o Inspector, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de las sanciones que se pudieran derivar de su incumplimiento.

Nada de lo aquí incluido, eximirá al Contratista de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes, que sean requeridos por la ENTIDAD o por cualquier otra Autoridad competente.

#### 11. RESPONSABILIDAD POR MATERIALES

La ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista.

#### 12. RETIRO DE EQUIPOS O MATERIALES

Cuando sea requerido por la ENTIDAD, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, todo costo que se genere a la Entidad por incumplir esta obligación será de cargo del Contratista.

Con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la construcción total. Si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a la ENTIDAD. En caso de comenzar el trabajo sin hacer esta comunicación, y de surgir complicaciones al realizar los trabajos correspondientes a los diferentes proyectos, su costo será asumido por el Contratista.

Si el Contratista durante la construcción del Edificio necesita usar energía eléctrica, o agua, deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y gastos que se ocasionen el empleo de tal energía, así como las sanciones que se impongan por cualquier mal uso de dichos servicios.

Al terminar el trabajo se deberá proceder a la limpieza de los desperdicios que existen, ocasionados por materiales y equipos empleados en la ejecución de su trabajo.

Todas las salidas a los terminales de tubos que deban permanecer abiertos durante la construcción, deben ser taponeados según normas.

En caso de resolverse el Contrato, el Contratista deberá retirar los materiales, insumos, herramientas y demás que hayan quedado en la obra, en el plazo de cinco (05) días de efectuado el inventario de obra, en caso de no





“RENOVACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL(LA) AVENIDA FERNANDO REUSCHE CON CRUCE AVENIDA SANTA ANITA EN PACHACAMAC HISTÓRICO DISTRITO DE PACHACAMAC, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA” CON CUI 2635620

cumplir con esta obligación la ENTIDAD procederá a retirar de la obra dichos bienes con cargo a las valorizaciones, liquidación y/o garantías que tuviera pendientes el Contratista, y será de responsabilidad del Contratista cualquier pérdida, robo o detrimento de dichos bienes, no procediendo ningún tipo de pago o reconocimiento a favor del Contratista por los bienes dejados en obra.

#### **Metrados Referenciales y Costos Unitarios de Obra Civil**

Los metrados de Obra Civil muestran detalladamente las cantidades de obra, para cada una de las categorías de construcción, las cuales se toman en el presente capítulo del estudio, para estimar el presupuesto de Inversión necesaria.

#### **Presupuesto Referencial de Obra Civil**

El costo estimado para la obra, se desarrolla teniendo como base los materiales especialmente determinantes como son los de acabados e instalaciones.

### **13. FOTOGRAFÍAS Y FILMACIONES**

El Contratista deberá obtener y suministrar información fotográfica y en video en CD de la evolución de la obra, de acuerdo a las indicaciones del Supervisor y de acuerdo a las siguientes cantidades:

- Doce vistas (mínimo) al inicio de los trabajos y un video en CD (15 minutos mínimos).
- Quince vistas mensuales (mínimo) tomadas el último día del mes valorizado, captadas desde los mismos puntos de vista a los efectos de la verificación del avance de las obras y un video en CD (20 minutos mínimos).

Todas las fotografías serán en color de tamaño 12 x 15 cm. Aproximadamente con indicación marginal de lo que representan y el video en CD deberá tener una duración mínima de 60 minutos. Cada entrega fotográfica se efectuará en dos (2) ejemplares pegados en hojas A4, con indicación de las fechas respectivas y en medios digitales.

### **14. PROGRAMA DE TRABAJOS**

Dentro de los quince (15) días siguientes al inicio de obra, el Contratista deberá presentar para consideración del Supervisor, un programa detallado de suministro de equipos y materiales ajustado a las fechas calendario de iniciación y terminación contractual de la obra, en el que se muestre el orden en que se ha de proceder a la ejecución de los diferentes trabajos, guardando equivalencia con relación al programa presentado con su propuesta. Este programa de trabajos deberá ser elaborado utilizando el Método del Camino Crítico (CPM), el Método PERT o cualquier otro sistema similar que sea satisfactorio al Supervisor.

El diagrama de barras de GANTT no se considerará suficiente para cumplir el requisito establecido en este numeral.

Adicionalmente, el Contratista presentará una curva de avance y un cronograma de desembolsos basado en los montos estimados de facturación mensual de acuerdo a su programación.

Al actualizar su programa de trabajo, y/o cronograma, el Contratista deberá tomar en cuenta las restricciones originadas por caso fortuito o de fuerza mayor.

El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la obra o cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor.

La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.

### **15. CALIDAD ESPECIFICADA**

Teniendo en cuenta el destino e importancia del Proyecto, es obligación del Contratista el realizar una correcta planificación de la calidad, así como realizar el aseguramiento de la calidad durante la ejecución y realizar el control de la calidad verificando que los resultados obtenidos de los diversos ensayos en obra, estén acorde a las normativas de calidad.

A tal efecto el Supervisor establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.

El Supervisor tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos o no en las Especificaciones Técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.

En el caso que los materiales y equipos probados no cumplan con las Especificaciones Técnicas, el costo de las pruebas correrá a cargo del Contratista.





“RENOVACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL(LA) AVENIDA FERNANDO RELISCHE CON CRUCE AVENIDA SANTA ANITA EN PACHACAMAC HISTÓRICO DISTRITO DE PACHACAMAC, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA” CON CUI 2635620

Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados por escrito al Contratista, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas, de ser el caso.

Toda obra ejecutada bajo el Contrato, podrá ser rechazada por el Supervisor o por la Entidad debido a su inconformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción.

Todo equipo suministrado y/o utilizado bajo el Contrato podrá estar sujeto a rechazo del Supervisor o la Entidad, debido a fallas en la calidad del trabajo o rendimiento insatisfactorio, no obstante, la aceptación previa.

Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas del Contratista y deberán contar con la aprobación del Supervisor.

El Contratista también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios, daños o pérdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales que el Supervisor considere con defectos de fabricación o como resultado de un defectuoso manipuleo o instalación.

Cuando el Contratista ingrese materiales a la obra o utilice para la ejecución de la obra materiales de menor calidad que los especificados en el Expediente Técnico, sin autorización del Supervisor será de aplicación la penalidad respectiva; asimismo, cuando el Contratista utilice para la ejecución de la obra materiales de menor calidad que los especificados en el Expediente Técnico, con autorización del Supervisor, ambos serán solidariamente responsables por la reparación y los daños y perjuicios que ocasionen.

#### 16. CORRESPONDENCIA

Cualquier comunicación entre el Contratista y la ENTIDAD o su Supervisor se deberá hacer por escrito, de acuerdo a los términos fijados en el contrato de obra

El Contratista llevará un Cuaderno de Obra donde se anotarán las instrucciones del Supervisor y las observaciones del Contratista además de cualquier hecho o acontecimiento importante de la Obra. La ENTIDAD y el Supervisor tendrán derecho a examinar este cuaderno en cualquier momento y anotar en él sus observaciones.

El Contratista deberá entregar mensualmente al Contratante o al Supervisor, copias del Cuaderno de Obra, en caso sea Cuaderno de obra físico.

El Contratista permitirá al Supervisor, en cualquier momento, examinar las planillas de jornales y los inventarios de los materiales que estén en relación con los trabajos.

El Contratista tendrá siempre en el sitio, a disposición del Supervisor, un juego de todos los planos y Bases de especificaciones.

#### 17. PAGO A LA SUPERVISIÓN EN CASO DE ATRASO EN LA FINALIZACIÓN DE LA OBRA POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATISTA

De acuerdo con lo indicado en el artículo 189° del Reglamento de la Ley General De Contrataciones Públicas, en caso de atraso en la finalización de la obra por causas imputables al Contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso producirá una extensión de los servicios de la supervisión, lo que genera un mayor costo, el Contratista asumirá el pago del monto equivalente al de los servicios indicados, lo que se hará efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación de la obra.

#### 18. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR CONTRATADO POR LA ENTIDAD

La ENTIDAD contratará los servicios de un profesional o firma consultora para que realice las labores de Supervisión de la Obra en calidad de Supervisor, para lo cual le delegará todas las atribuciones y consiguientes obligaciones previstas en la documentación que integra las presentes Bases (incluido el expediente técnico) y el Contrato a suscribir, siendo el Supervisor el encargado de velar por la correcta y oportuna ejecución de la obra, como ojos y oídos de la Entidad en Obra, por lo que está obligado a comunicar inmediatamente a la Entidad cualquier hecho que considere lesivo a los intereses de la ENTIDAD, bajo apercibimiento de ser solidariamente responsable con el Contratista por los retrasos y/o daños y perjuicios que se ocasionen.

#### 19. MODIFICACIÓN DE PRECIOS

Los precios propuestos e incluidos como parte del Contrato se encuentran sujetos a las Fórmulas de Reajuste, establecidas en el expediente técnico.

##### VALORIZACIONES MENSUALES

Conforme al artículo 210.2 del reglamento, el residente y el supervisor revisan de forma conjunta los Metrados ejecutados para la presentación de las valorizaciones, luego de lo cual son presentadas por el contratista al supervisor y a la entidad dentro de los primeros tres (03) días del mes siguiente al mes valorizado. En el plazo de cinco (05) días contabilizados desde el día siguiente de presentada, el supervisor presenta a la entidad contratante su informe respecto a la valorización. Si el supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este (el contratista) la efectúa. Las valorizaciones se presentan en un (01) original y una (01) copia, conteniendo como mínimo la siguiente información:





“RENOVACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL(LA) AVENIDA FERNANDO REUSCHE CON CRUCE AVENIDA SANTA ANITA EN PACHACAMAC HISTÓRICO DISTRITO DE PACHACAMAC, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA” CON CUI 2635620

1. Informe técnico de aprobación del supervisor o inspector, según corresponda, donde indique si existe penalidades conforme al presente.
2. Factura emitida por el contratista (será solicitada a la conformidad de la valorización por parte de la entidad)
3. Contrato de obra y adendas, según corresponda
4. Resoluciones de Ampliaciones de plazo (todas las que se hayan otorgado)
5. Informe Técnico del residente que contenga: ficha técnica, memoria descriptiva, relación de equipo mínimo utilizado en el mes y personal, resumen de los controles de calidad realizados en el mes, conclusiones y recomendaciones.
6. Informe técnico de cada especialista que participe en el mes o periodo valorizado, con el respectivo panel fotográfico.
7. Valorización
  - 7.1. Resumen de Valorización.
  - 7.2. Ficha de identificación de obra.
  - 7.3. Reintegro por valorización.
  - 7.4. Deducciones que no corresponde por adelanto (directo y materiales)
  - 7.5. Formula Polinómicas de reajuste.
  - 7.6. Valorización de presupuesto.
  - 7.7. Cuadro de amortización por adelanto directo y de materiales.
8. Grafico (curva "S") comparativo de avance programado y ejecutado, (mensual y acumulado).
9. Calendario de Avance de obra valorizado (vigente a la fecha de presentación de la valorización).
10. Planilla de Metrados ejecutados
11. Panel Fotográfico a color del proceso de construcción del mes valorizado (mínimo 15, señalar descripción y fecha)
12. Copias de protocolos de calidad.
13. Copia de certificado de calidad de materiales, equipamiento y otros.
14. Copia del cuaderno de obra del periodo de ejecución
15. Pago de cumplimiento de obligaciones sociales (SENCICO, CONAFOVICER, ONP, AFP, ESSALUD)
16. Planilla electrónica del personal pensionista.
17. Copia de seguro complementario contra todo riesgo
18. Copia del certificado de habilidad vigente del residente de obra y especialistas.
19. Copia del comprobante de pago, del mes anterior
20. Índices unificados para la construcción, copias de la fórmula polinómica del expediente técnico y copia de la fecha del valor referencial que se encuentran en las bases
21. Copia de inscripción a la REMYPE, carta fianza de fiel cumplimiento, adelanto directo y materiales vigentes (de corresponder)
22. Copia del contrato del consorcio
23. Acta de entrega de terreno, acta de inicio de obra, acta de paralización, acta de suspensión, acta de reinicio de obra y primer asiento del cuaderno de incidencias (en todas las valorizaciones).
24. Otros documentos que considere importante
25. CD del contenido de la valorización

## 21. FORMA DE PAGO

### PAGOS A CUENTA POR VALORIZACIONES MENSUALES

Conforme al Artículo 210 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, los pagos se realizarán a cuenta por cada valorización, considerando la modalidad de pago establecida para la presente contratación.

Según la modalidad de pago establecida, se realizan las valorizaciones conforme prevé el artículo 210.6 o el artículo 210.7 del reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, según corresponda la modalidad de pago establecida en el presente.

Los pagos por valorizaciones se tramitan previa conformidad del coordinador de obra o la que haga sus veces, de corresponder, y la conformidad de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.

La Entidad realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Valorización Mensual:

- Conformidad del coordinador de obra o la que haga sus veces (de corresponder)
- Conformidad de la Gerencia de Desarrollo Urbano
- Recepción y conformidad del Inspector o Supervisor de obra
- Valorización mensual
- Factura
- Copia de contrato

### ORDEN DE PAGO PARA LA VALORIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN FINAL





“RENOVACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL(LA) AVENIDA FERNANDO REUSCHE CON CRUCE AVENIDA SANTA ANITA EN PACHACAMAC HISTÓRICO DISTRITO DE PACHACAMAC, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA” CON CUI 2635620

Se dará cumplimiento previo cumplimiento de los art. 212 y 213 de la Ley N° 32069, así mismo seguirá el trámite de aprobación final y pago por la ENTIDAD.

En caso resulte un pago a favor del contratista o de la entidad contratante, este se sujeta al plazo dispuesto en el numeral 67.3 del artículo 67 de la Ley.

## 22. OBLIGACIONES DE TERMINO DE OBRA

EL CONTRATISTA al término de las obras y conjuntamente con el documento que solicita la recepción de la obra, deberá presentar al Supervisor de la Obra los siguientes documentos para su revisión, verificación y conformidad, para fines de la Recepción de la obra:

1. Catálogos, manuales y garantías de todos los sistemas y equipos que conforman la obra.
2. Protocolos de prueba de todos los sistemas y equipos que conforman la obra.
3. Inventario valorizado de Equipos instalados y muebles según formato que será entregado al inicio de obra, con sus respectivos manuales y protocolos de prueba.
4. Planos de replanteo donde se hayan incorporado todas las modificaciones autorizadas a la obra para efectos que pueda ser verificado por el Comité de Recepción de la Obra.
5. Planos de Replanteo.
6. Copia del Cuaderno de obra y fotos.
7. Pruebas de control de calidad.

## 23. RECEPCIÓN DE LA OBRA

Culminada la ejecución de la obra el contratista solicita al supervisor la recepción de la obra a través de una anotación en el cuaderno de incidencias. El supervisor corrobora el estricto cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y las modificaciones aprobadas por la entidad contratante. En un plazo de cinco (05) días contabilizados desde el día siguiente de efectuada la anotación y de encontrarse conforme, el supervisor remite a la entidad contratante el certificado de conformidad técnica. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de incidencias dicha circunstancia en el mismo plazo.

Dentro de los cinco días (05) hábiles siguientes de remitido el certificado de conformidad técnica, la entidad contratante designa un comité de recepción conformado por representantes de la entidad contratante de las carreras de ingeniería o arquitectura y/o expertos contratados para ese fin. El supervisor no forma parte del comité. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos o el representante del Órgano de Control Institucional de la entidad contratante no forma parte del comité, pero puede estar presente en la recepción de la obra.

Otras condiciones conforme al artículo 212 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

A la terminación de la obra o cuando se considere conveniente por la ENTIDAD y luego de una inspección conjunta entre representantes de la ENTIDAD, del Supervisor y del Contratista, si no existen observaciones con relación a la calidad y terminación de la Obra y estén en funcionamiento todos los sistemas y equipos que la conforman, se procederá a la Recepción, suscribiéndose el Acta correspondiente, en la que se indicará claramente el estado final de la obra. En caso que LA ENTIDAD crea necesario contar con parte de la infraestructura ejecutada antes del término total de la obra, LA ENTIDAD podrá disponer la RECEPCIÓN PARCIAL de la misma de acuerdo a lo indicado en el numeral 14) del Artículo 212° del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

En esta sección se puede consignar NO estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, de conformidad con el artículo 212 del Reglamento.

La recepción de la obra se realizará de conformidad con el artículo 212° del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. EL CONTRATISTA proporcionará al Comité de Recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra, sin perjuicio de su obligación de presentarlo satisfactorio de todos sistemas que conforman la obra. En caso de existir la obligatoriedad que se produzca la recepción parcial, no exime a EL CONTRATISTA del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.



## LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación se sujeta al artículo 213 y 215 del Reglamento. El contenido mínimo de la liquidación es el siguiente:

Posteriormente al cumplimiento de lo señalado anteriormente, para efectos de la Liquidación de Obra, además de lo indicado en rubro Valorización Final, EL CONTRATISTA deberá entregar al Supervisor lo como contenido mínimo:



“RENOVACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL(LA) AVENIDA FERNANDO REUSCHE CON CRUCE AVENIDA SANTA ANITA EN PACHACAMAC HISTÓRICO DISTRITO DE PACHACAMAC, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA” CON CUI 2635620

LA CARATULA Y SEPARADORES Debe estar consignado la entidad contratante, nombre de la obra, contratista, supervisor, monto contratado, modalidad, ubicación de la obra, fecha.

**01 RESUMEN EJECUTIVO**

**02 FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO**

- 02.1. DATOS GENERALES
- UBICACIÓN
- 02.2. 2.2.1. UBICACIÓN POLÍTICA
- 2.2.1. UBICACIÓN GEOGRAFICA
- 02.3. PROYECTO EJECUTADO (NOMBRE)
- 02.4. RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO
- 02.5. CONTRATISTA
- 02.6. RESIDENTE DE OBRA.
- 02.7. SUPERVIRO Y/O ISNPECTOR DE OBRA
- 02.8. MODALIDAD DE EJECUCIÓN
- 02.9. SISTEMA DE CONTRATACIÓN
- 02.10. CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA
- 02.11. VALOR REFERENCIAL
- 02.12. VALOR CONTRATADO
- 02.13. PRESUPUESTO ADICIONAL
- 02.14. CONTRATO DE OBRA
- 02.15. FECHA DE CONTRATO DE OBRA
- 02.16. PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN
- 02.17. AMPLIACIÓN DE PLAZO
- 02.18. FECHA DE ENTREGA DE TERRENO
- 02.19. FECHA DE ENTREGA DE ADELANTOS
- 02.20. FECHA DE INICIO DE OBRA
- 02.21. FECHA DE CULMINACIÓN CONTRACTUAL
- 02.22. FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA REPROGRAMADO
- 02.23. PERIODO DE EJECUCIÓN REAL DE OBRA
- 02.24. ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA (mencione fecha)
- 02.25. PROCESO DE ARBITRAJE
- 02.26. INICIO DE SUSPENSIÓN DE PLAZO
- 02.27. TERMINO DE SUSPENSIÓN DE PLAZO
- 02.28. INICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA
- 02.29. COSTO TOTAL DEL CONTRATO DE OBRA





"RENOVACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL(LA) AVENIDA FERNANDO REUSCHE CON CRUCE AVENIDA SANTA ANITA EN PACHACAMAC HISTÓRICO DISTRITO DE PACHACAMAC, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CON CUI 2635620

- 02.30. SALDO DE LIQUIDACIÓN DE OBRA
- 03 INFORME DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA**
- 03.1. ANTECEDENTES
  - 3.1.1 DELINICIO DE OBRA
  - 3.1.2 MEMORIA DE EJECUCION DEL CONTRATO
- 03.2. ANALISIS
  - 3.2.1 DEL PLAZO DE EJECUCION CONTRATADO Y DE LAS AMPLIACION DE PLAZO
  - 3.2.2 DE LOS ADELANTOS OTORGADOS Y AMORTIZACIONES
    - 3.2.2.1 Adelanto directo
    - 3.2.2.2 Adelanto por materiales
  - 3.2.3 VERIFICACION DE LAS VALORIZACIONES
  - 3.2.4 METRADOS EJECUTADOS
  - 3.2.5 REAJUSTE DE PRECIOS
  - 3.2.6. SALDO DE VALORIZACIÓN CONTRACTUAL
  - 3.2.7 SALDO DE VALORIZACIÓN POR MAYORES METRADOS
  - 3.2.8 ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA
  - 3.2.9. MAYORES GASTOS GENERALES
  - 3.2.10. REINTEGROS E INTERESES
  - 3.2.11. TOTALPAGOS REALIZADOS Y ESTADO FINANCIERO
    - 3.2.11.1. Pagos por valorizaciones de obra
    - 3.2.11.2. Garantías (cartas fianzas)
  - 3.2.12 SALDO FINAL DE CONTRATO DE OBRA
    - 3.2.12.1 Liquidación financiera
    - 3.2.12.2 Pagos a favor del contratista
- 03.3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
  - 3.3.1 CONCLUSIONES
  - 3.3.2 RECOMENDACIONES
- 04 DOCUMENTO TÉCNICO QUE SUSTENTE EL INFORME FINAL DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**
- 04.1. RESUMEN LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO DE OBRA.
- 04.2. CUADRO RESUMEN DE FACTURAS EMITIDAS POR EL CONTRATISTA
- 04.3. COPIA DE COMPROBANTE (FACTURAS) DE PAGO
- 04.4. RESUMEN DE CUADRO COMPARATIVO DE METRADOS CONTRATADOS Y EJECUTADOS
- RESUMEN DE VALORIZACIONES MENSUALES
- COPIA DE LAS VALORIZACIONES PRESENTADAS
- 04.6. 4.6.1 CUADRO RESUMEN DE VALORIZACIONES PAGADAS Y RESUMEN DE AMORTIZACIONES Y ADELANTOS
- 4.6.2. COPIAS DE VALORIZACIONES
- RESUMEN DE INDICES UNIFICADOS DE REAJUSTE DE VALORIZACIONES REALES Y USADAS. Según Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE).
- 04.7. 4.7.1 COPIA DE LOS INDICES UNIFICADOS-CORRESPONDIENTE
- 4.7.2 CUADRO RESUMEN DE REAJUSTE DE VALORIZACIONES REALES Y USADAS.
- 4.7.3 COPIA DE LA FORMULA POLINOMICA (DEL EXP. TECNICO)





MUNICIPALIDAD DE  
PACHACAMAC

"RENOVACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL(LA) AVENIDA FERNANDO REUSCHE CON CRUCE AVENIDA SANTA ANITA EN PACHACAMAC HISTÓRICO DISTRITO DE PACHACAMAC, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CON CUI 2635620

- 04.8. CURVA "S" (CONSIDERANDO EL AVANCE FINAL DE OBRA VS PROGRAMADO)
- 4.9 CALENDARIOS DE AVANCES DE OBRA
- 4.9.1. COPIA DEL CALENDARIO VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA PROGRAMADA
- 4.9.2 CALENDARIO VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA PROGRAMADO VALORIZADO Y ACTUALIZADO A LA FECHA DE INICIO, APROBADO POR EL SUPERVISOR (SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO).
- 04.9. 4.9.3 CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACELERADO (CASO DE DEMORA INJUSTIFICADO) DE EXISTIR
- 4.9.4 CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO (CASO DE AMPLIACION DE PLAZO) DE EXISTIR.
- 04.10. RESULTADOS DE ENSAYOS REALIZADOS (ORIGINALES) Y CERTIFICACION DE CALIDAD DE OBRA.
- 04.11. INFORME DE MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL
- 04.12. INFORME DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- 04.13. CUADERNO DE OBRA ORIGINAL Y/O DIGITAL IMPRESO A COLORES
- 04.14. PANEL FOTOGRAFICO CON DESCRIPCION DE CADA UNO DE ELLOS
- 04.15. PLANOS POST CONSTRUCCION FIRMADO POR EL SUPERVISOR Y RESIDENTE DE OBRA
- 04.16. ACTA DE ENTREGA DE TERRENO (copia a color).
- 04.17. ACTA DE ENTREGA DE INICIO DE OBRA (copia a color).
- 04.18. ACTA DE OBSERVACIONES DE COMISION DE RECEPCION de existir (copia a color).
- 04.19. ACTA DE RECEPCION DE OBRA (Original).
- 04.20. ACTA DE REINICIO DEL PLAZO DE BJECCION DE OBRA de existir
- 04.21. ACTA DE SUSPENSION DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA de existir
- 04.22. COPIA CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA DE OBRA
- 04.23. CERTIFICADO DE HABILIDAD DEL RESIDENTE.
- 04.24. CUADRO DE RESUMEN DE PAGOS DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
- 4.24.1 DECLARACION JURADA O CONSTANCIA DE NO TENER ADEUDOS LABORALES
- 4.24.2 CERTIFICADO DE NO ADEUDO A SENCICO.
- 4.24.3 CERTIFICADO JURADA DE NO ADEUDO A CONAFOVICER.
- 4.24.4 DECLARACION JURADA O CONSTANCIA DE NO TENER ADEUDOS CON ESSALUD
- 4.24.5 PAGO DE ESSALUD, ONP Y/O AFP
- 4.24.6 PAGO SENCICO Y CONAFOVICER MENSUALIZADO.
- 4.24.7 OTROS PAGOS.
- RESOLUCIONES
- 4.25.1. COPIA DE RESOLUCION DE APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y/O DE ACTUALIZACION DE PRECIOS.
- 4.25.2 COPIA DE RESOLUCIONES DE LOS PRESUPUESTOS ADICIONALES Y/O DEDUCTIVOS.
- 4.25.3 COPIA DE LAS, RESOLUCIONES APROBACION DE LAS AMPLIACIONES DE PLAZO DE EXISTIR.
- 4.25.4 SUSTENTO DE APROBACION DE MAYORES METRADOS DE EXISTIR
- 4.25.5 COPIA DE RESOLUCION DE CONFORMACION DEL COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA
- 4.25.6 COPIA DE RESOLUCION DE CONCILIACION Y/O ARBITRAJE (DE EXISTIR), reajuste
- 04.25. OTROS
- 4.26.1 COPIA DE CARTA FIANZA.
- 4.26.2 COPIA DE POLIZA DE SEGUROS
- 4.26.3 COPIA DE LA CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO DEL CONTRATISTA O CONSORCIO
- 04.26. 4.26.4 COPIA DE CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE LIBRE CONTRATACION YO DEL CONSORCIO (DE C/U DE LOS CONSORCIADOS).
- 4.26.5 COPIA DE CONTRATO DE OBRA.
- 4.26.6 COPIA DEL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE ORIGINAL
- 4.26.7 COPIA DEL RNP DE LA EMPRESA Y/O DEL CONSORCIO (DE C/U DE LOS CONSORCIADOS)
- 4.26.8 COPIA DEL ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DEL PROCESO





"RENOVACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL(LA) AVENIDA FERNANDO REUSCHE CON CRUCE AVENIDA SANTA ANITA EN PACHACAMAC HISTÓRICO DISTRITO DE PACHACAMAC, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CON CUI 2635620

- 4.26.9 COPIA DE BASES INTEGRADAS DEL PROCESO.
- 4.26.10 MEMORIA DESCRIPTIVA VALORIZADA DE OBRA
- 4.26.11 INFORME DE COMPATIBILIDAD DE REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA (contratista y supervisor)
- 4.26.12 CD CONTENIDO TODO EL EXPEDIENTE DE LIQUIDACION EN PDF (adjuntar el archivo en Excel de los cálculos realizados y AUTOCAD de los planos post construcción)
- 4.26.13 COPIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO ORIGINAL O DEL SEACE

#### 5. OTROS DOCUMENTOS QUE EL SUPERVISOR Y/O EJECUTOR CONSIDERE PERTINENTE.

De no presentar la Liquidación en los plazos señalados y en conformidad al art. 208° del reglamento de la Ley General De Contrataciones Públicas, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La ENTIDAD ha dispuesto si el Contratista no presenta la Liquidación en los plazos señalados y en conformidad con el Art. 208° del Reglamento de la Ley General De Contrataciones Públicas, la Entidad asume elaborar la Liquidación en idéntico plazo, si fuera el caso; con adicionales, variaciones, reducciones, ampliaciones y otras modificaciones en la ejecución de la obra, concurriendo el gasto del 1% al valor referencial del contrato original suscrito con la Entidad, siendo los gastos a cargo del Contratista.

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 20 (veinte) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

#### 25. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente de la aprobación o consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

#### 26. SUBCONTRATACIÓN

Se puede Subcontratar – Partidas durante la ejecución de la obra siempre que sea autorizado por la entidad. Cuyo procedimiento deberá realizarse conforme a lo establecido en la Ley General De Contrataciones Públicas.

Se puede subcontratar por un máximo del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original, salvo prohibición expresa contenida en los documentos del procedimiento de selección o cuando se trate de prestaciones esenciales del contrato vinculante a los aspectos que determinen la selección del contratista.

La entidad aprueba la subcontratación por escrito y de manera previa, dentro de los cinco (5) días hábiles de formulado el pedido. Si transcurrido dicho plazo la Entidad no comunica su respuesta, se considera que el pedido ha sido rechazado.

#### 27. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El Contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencia o negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de éstos, por responsabilidad civil. Asimismo, programa de medidas preventivas migratorias y correctivas, programa de capacitación, educación ambiental y seguridad vial, programa de salud ocupacional, prevención de pérdidas y contingencias, programa de monitoreo y seguimiento, programa de asuntos sociales y programa de cierre.

#### RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada, es de siete (07) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda, de conformidad al artículo 40° de la Ley General De Contrataciones Públicas, aprobado por Ley N° 30225. Al respecto, en el caso de consorcios, estos deberán declarar como obligación la responsabilidad por vicios ocultos en el formato de promesa de consorcio, a fin de que ningún integrante del consorcio se libere de las responsabilidades después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad.

#### 29. DERECHOS LEGALES IRRENUNCIABLES DEL CONTRATANTE

La ENTIDAD no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto





"RENOVACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL(LA) AVENIDA FERNANDO REUSCHE CON CRUCE AVENIDA SANTA ANITA EN PACHACAMAC HISTÓRICO DISTRITO DE PACHACAMAC, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CON CUI 2635620

reembolsable al Contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato.

La ENTIDAD no podrá ser privada ni impedida, no obstante, la existencia de dichas mediciones, cálculos, valorizaciones y pagos realizados, de su derecho de recuperar del Contratista, de sus garantías o por cualquier otro medio, el importe de los daños que considere ocasionados por no haber cumplido el Contratista con lo establecido en los Documentos de Contrato.

La aceptación por parte del Supervisor, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el Supervisor, no podrán significar una renuncia a los derechos legales de la ENTIDAD sobre cualquier parte del Contrato, o de cualquier potestad o derecho de Indemnización.

### 30. CUADERNO DE OBRA

En la fecha de entrega del terreno, se abrirá el Cuaderno de Obra Digital, en cual se encuentra aprobado con la DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD mediante la RESOLUCIÓN N° 100-2020-OSCE/PRE el cual es de uso obligatorio en los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección convocados desde el 14 de agosto del 2020.

En el cuaderno de obra se anotarán los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de ella, por el supervisor o residente, según sea el que efectuó la anotación. Las solicitudes que se realicen como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el Cuaderno de Obra, se harán directamente a la Entidad por el contratista o su representante legal, por medio de comunicación escrita.

El Cuaderno de Obra será cerrado por el supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

En caso de resolución contractual por cualquiera de la parte, el Cuaderno de Obra será entregado a la Entidad, bajo apercibimiento de aplicarse la pena por la no entrega del Cuaderno de Obra a la Entidad.

### 31. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS DEL PRESENTE:

Forman parte integrante del Contrato, las Bases integradas, el expediente técnico; así como, los planos y toda otra documentación referente a la Obra, que tienen por finalidad complementarse mutuamente.

En caso de discrepancia entre diferentes partes de los Documentos de Contrato, se aplicará el siguiente orden de precedencia entre los mismos:

- La normativa vigente a la fecha de la convocatoria.
- Contrato
- Bases integradas
- Expediente técnico
- Oferta del contratista
- Garantías: De Fiel Cumplimiento de Contrato, De Adelantos (Directos y por materiales, insumos o servicios puestos a disposición del objeto del Contrato).
- Otros documentos que forman parte del Contrato.

En caso de alguna dificultad en la interpretación de los Documentos de Contrato, el Supervisor o inspector será el encargado de transmitir al CONTRATISTA las aclaraciones necesarias, luego de que éstas sean establecidas en consulta con la ENTIDAD.



### DISPONIBILIDAD FÍSICA DEL TERRENO

El terreno donde se ejecutará el proyecto de inversión: "RENOVACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL(LA) AVENIDA FERNANDO REUSCHE CON CRUCE AVENIDA SANTA ANITA EN PACHACAMAC HISTÓRICO DISTRITO DE PACHACAMAC, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CON CUI 2635620, se encuentra con libre disponibilidad para la ejecución de la obra.

### 33. SEGUROS

Durante la ejecución contractual del proyecto de inversión: "RENOVACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL(LA) AVENIDA FERNANDO REUSCHE CON CRUCE AVENIDA SANTA ANITA EN PACHACAMAC HISTÓRICO DISTRITO DE PACHACAMAC, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CON CUI 2635620, el contratista deberá contratar y mantener vigentes, a su costo, los siguientes seguros:

Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR - Salud y Pensiones): Cubre a todo el personal que realiza actividades consideradas de alto riesgo según D.S. N° 003-98-SA y normas complementarias.



"RENOVACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL(LA) AVENIDA FERNANDO REUSCHE CON CRUCE AVENIDA SANTA ANITA EN PACHACAMAC HISTÓRICO DISTRITO DE PACHACAMAC, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CON CUI 2635620

Inicio de cobertura: Desde el ingreso del personal al proyecto.

Fin de cobertura: Hasta la culminación de los trabajos.

Ámbito: Obligatorio para todo el personal que realiza actividades de obra en campo.

El contratista deberá presentar copia simple de las pólizas respectivas y sus comprobantes de pago antes del inicio de la ejecución física de la obra, siendo condición para el inicio de la misma. Asimismo, se compromete a mantener dichos seguros vigentes y actualizados durante todo el plazo contractual, bajo responsabilidad.

#### 34. AVANCES

Valorizaciones mensuales:

El contratista deberá presentar valorizaciones mensuales, las cuales constituyen pagos a cuenta, conforme a lo establecido en la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Las valorizaciones deberán elaborarse sobre la base de los metrados reales efectivamente ejecutados en obra, los cuales serán verificados de manera conjunta por el residente de obra y el supervisor. Deberán incluir las prestaciones adicionales, mayores metrados u otros conceptos contractualmente reconocidos, cuando corresponda.

La forma, contenido, procedimiento y requisitos para la elaboración, presentación, revisión y aprobación de las valorizaciones, así como para la emisión de las facturas respectivas, se ajustarán a lo dispuesto en la normativa vigente y en la Directiva interna de la Entidad, el plazo máximo de presentación es de acuerdo al art. 210.2. El residente y el supervisor revisan de forma conjunta los metrados ejecutados para la presentación de las valorizaciones, luego de lo cual son presentadas por el contratista al supervisor y a la entidad dentro de los primeros tres días del mes siguiente al mes valorizado.

#### 35. EMPLEO DE METODOLOGÍAS COLABORATIVAS

En atención a las características, magnitud y alcance del proyecto, no se requiere la implementación de la metodología BIM ni de otras metodologías colaborativas como Lean Construcción, VDC u otras similares durante la ejecución contractual, conforme a lo señalado en los literales b) e i) del numeral 154.1 del artículo 154 del Reglamento de la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.

La ejecución de la obra se desarrollará conforme al expediente técnico aprobado y bajo el sistema de contratación previsto, sin necesidad de anexos técnicos adicionales vinculados a metodologías colaborativas.

#### 36. GESTIÓN DE LA CALIDAD

Los requerimientos de calidad aplicables a la ejecución de la obra se encuentran establecidos en el expediente técnico aprobado, el cual forma parte integrante del contrato. El contratista está obligado a cumplir con los estándares de calidad definidos para cada partida, así como con las Normas Técnicas Peruanas (NTP) y las especificaciones técnicas contenidas en dicho expediente. Cualquier incumplimiento a los estándares de calidad será evaluado por el supervisor y dará lugar a la aplicación de las medidas correctivas, penalidades o acciones contractuales que correspondan, conforme a lo establecido en la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Teniendo en cuenta el destino e importancia del proyecto, es obligación del contratista realizar una adecuada planificación de la calidad, así como asegurarla durante la ejecución de la obra mediante el control correspondiente, verificando que los resultados obtenidos de los diversos ensayos estén acordes con las normativas aplicables. El supervisor establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad, teniendo la facultad de ejecutar las pruebas de ensayos a los materiales, estructuras o equipos, estén o no previstos en las especificaciones técnicas, cada vez que lo considere necesario. La realización de estas pruebas no exime al contratista de sus obligaciones contractuales.

Los resultados de cualquier prueba, ensayo o análisis realizados serán comunicados al contratista por escrito a la brevedad posible, con el fin de que adopte las medidas correctivas correspondientes. En caso los materiales y equipos probados no cumplan con las especificaciones técnicas, el costo de los ensayos será asumido por el contratista. Toda obra ejecutada bajo el contrato podrá ser rechazada por el supervisor debido a no conformidades o defectos detectados en cualquier





"RENOVACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL(LA) AVENIDA FERNANDO REUSCHE CON CRUCE AVENIDA SANTA ANITA EN PACHACAMAC HISTÓRICO DISTRITO DE PACHACAMAC, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CON CUI 2635620

etapa de la construcción. De igual modo, todo equipo suministrado y/o utilizado podrá ser rechazado debido a fallas en la calidad del trabajo o por un rendimiento insatisfactorio, incluso si fue previamente aceptado.

Cualquier obra, equipo o componente rechazado deberá ser reparado o reemplazado por cuenta y riesgo del contratista, previa aprobación del supervisor. Asimismo, el contratista será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios, y cualquier daño o pérdida, ya sea directa o indirecta, que resulte del uso de materiales defectuosos, de fabricación deficiente o por una inadecuada manipulación o instalación.

La empresa contratista deberá ejecutar los protocolos y ensayos de calidad contemplados en el expediente técnico, tales como el diseño de mezcla de concreto, el muestreo y curado de testigos, ensayos de resistencia a la compresión del concreto, así como los ensayos de mecánica de suelos para determinar la capacidad portante, entre otros.

En caso el contratista introduzca o utilice materiales de menor calidad a los especificados en el expediente técnico sin la autorización del supervisor, se aplicará la penalidad respectiva. Si estos materiales de calidad inferior son utilizados con autorización del supervisor, ambos serán solidariamente responsables por la reparación de los daños y perjuicios ocasionados.

### 37. PLAN DE CONTINGENCIA

El contratista deberá presentar un **Plan de Contingencia** previo al inicio de la ejecución de obra, el cual deberá ser aprobado por el supervisor. Este plan debe considerar medidas preventivas y de respuesta ante posibles eventos que puedan afectar la normal ejecución del proyecto, tales como:

- Interrupciones por fenómenos climatológicos (lluvias intensas, deslizamientos, etc.).
- Fallas o contingencias en el tránsito provisional durante el reemplazo del puente.
- Accidentes laborales o emergencias médicas.
- Daños a propiedades colindantes o afectación a servicios básicos (de existir).
- Medidas de comunicación y coordinación con las autoridades locales en caso de emergencia.

El Plan de Contingencia debe incluir responsables, recursos disponibles, protocolos de acción, cronograma de implementación y mecanismos de coordinación con el supervisor y la Entidad. Su cumplimiento será parte del control y supervisión durante la ejecución contractual.

### 38. ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE PRESTACIONES ADICIONALES

Artículo 194. Prestaciones adicionales de obra bajo el sistema de entrega solo construcción 194.1. De conformidad con el artículo 64 de la Ley, la autoridad de la gestión administrativa o el titular de la entidad, según corresponda, mediante resolución previa, puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales en las obras bajo el sistema de entrega de solo construcción siempre que resulte indispensable debido a: i) deficiencias en el expediente técnico o ii) por causas no previsibles en el expediente técnico de obra o no previsibles posterior al perfeccionamiento del contrato y que no son responsabilidad del contratista.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 194 del Reglamento de la Ley N° 32069, el procedimiento para la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional bajo el sistema de entrega solo construcción se regula como sigue:

#### Condiciones para la Ejecución de Prestaciones Adicionales

La ejecución de prestaciones adicionales será aprobada solo cuando se identifiquen deficiencias en el expediente técnico o cuando surjan causas no previsibles en el expediente técnico de obra, o posterior a la perfección del contrato, que no sean responsabilidad del contratista.

#### Proceso de Aprobación y Elaboración del Expediente Técnico

La aprobación de las prestaciones adicionales se llevará a cabo conforme a las siguientes etapas:

#### 1. Anotación de la Necesidad de Ejecución

La necesidad de ejecutar una prestación adicional debe ser anotada en el cuaderno de incidencias por el contratista, el residente de obra, o la supervisión, según corresponda.

#### 2. Informe Técnico del Supervisor

En un plazo máximo de cinco días a partir de la anotación, el supervisor debe enviar un informe técnico a la entidad contratante para sustentar la necesidad de ejecución y los riesgos asociados respecto al plan de trabajo aprobado.





"RENOVACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL(LA) AVENIDA FERNANDO REUSCHE CON CRUCE AVENIDA SANTA ANITA EN PACHACAMAC HISTÓRICO DISTRITO DE PACHACAMAC, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CON CUI 2635620

3. Elaboración del Expediente Técnico

La entidad contratante debe determinar quién será responsable de la elaboración del expediente técnico para la prestación adicional de obra. Las opciones son:

- Entidad contratante, a través de su órgano especializado en la elaboración, conformidad o aprobación de expedientes técnicos.
- Contratista
- Supervisor

En los casos donde el expediente lo elabore el contratista o el supervisor, el costo de la elaboración se incluirá en el presupuesto del adicional.

4. Presentación del Expediente Técnico

Una vez ratificada la necesidad de ejecutar la prestación adicional, el expediente técnico debe ser presentado por la parte responsable en un plazo máximo de quince días desde la anotación en el cuaderno de incidencias.

Si la prestación adicional requiere estudios especializados, ensayos complejos, o permisos de terceros, la entidad contratante podrá otorgar un plazo adicional mínimo de quince días.

5. Pronunciamiento sobre el Expediente Técnico

Si el expediente técnico es elaborado por el contratista, la supervisión debe emitir su pronunciamiento en un plazo máximo de diez días desde su presentación.

6. Notificación de la Resolución de la Entidad Contratante

La entidad contratante debe emitir y notificar su resolución sobre la solicitud de la prestación adicional en un plazo máximo de doce días hábiles desde la recepción del informe del supervisor o del expediente técnico.

7. Opinión Técnica Previa

Antes de aprobar el adicional, la entidad contratante debe solicitar la opinión técnica del órgano encargado de la elaboración, conformidad o aprobación de expedientes técnicos. Si el expediente técnico fue conformado dentro de un año, la entidad también puede consultar al proyectista. Esta opinión debe emitirse dentro del plazo previsto en el literal anterior.

**Emergencias y Prestaciones Adicionales Urgentes**

En situaciones de emergencia, donde la ejecución de la prestación adicional sea necesaria para evitar riesgos para el ambiente, los trabajadores o la integridad de la obra, se autoriza a la supervisión para disponer la ejecución inmediata de la prestación adicional. Posteriormente, se regulariza el procedimiento conforme a las disposiciones del numeral 194.2.

Límite de las Prestaciones Adicionales

El total de las prestaciones adicionales, en conjunto, no puede superar el 50% del monto original del contrato.

**39. OTRAS DISPOSICIONES**

Disposiciones Necesarias Según El Presente Términos De Referencia De Conformidad Con La Ley Y El Reglamento

**40. PLAZO DE EJECUCIÓN**

OBLIGACIONES		DÍAS CALENDARIO
EJECUCIÓN DE OBRA (****)	Edificación o Infraestructura	75 DÍAS CALENDARIO
	Mobiliario (**)	NO CORRESPONDE
	Equipamiento (**)	NO CORRESPONDE
	Plan de contingencia	NO CORRESPONDE
PUESTA EN SERVICIO (LUEGO DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA)		NO CORRESPONDE
<b>TOTAL</b>		<b>75 DÍAS CALENDARIO</b>

**41. PLAZO PARA RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 192.2 del Reglamento, cuando este no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, se aplica el plazo máximo de respuesta establecido en el cuadro siguiente:





“RENOVACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL(LA) AVENIDA FERNANDO REUSCHE CON CRUCE AVENIDA SANTA ANITA EN PACHACAMAC HISTÓRICO DISTRITO DE PACHACAMAC, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA” CON CUI 2635620

Plazo máximo de respuesta	:	[05 días calendarios]
---------------------------	---	-----------------------

Antes del vencimiento de dicho plazo, las partes pueden acordar su prórroga para cada caso específico en considerando la cláusula de notificaciones durante la ejecución contractual del contrato.

**42. ADELANTOS**

La Entidad establece la entrega de adelantos directos y adelanto para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 178, 179 y 180 y 181 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Importante para la entidad contratante

**La siguiente disposición solo debe ser incluida en el caso que la entidad contratante haya sustentado en la estrategia de contratación que se requiere la entrega de adelanto directo, para materiales e insumos, equipamientos y mobiliario y/o por avance:**

**4.6.2 ADELANTOS**

Mecanismo de garantía aplicable a los adelantos	:	Garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que lo emiten. La empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la superintendencia de banca, seguros y administradoras privadas de fondos de pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar considerados en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica en banco central de reserva del Perú, cumpliendo lo establecido en los artículos 115, 116 y 184 del Reglamento.
---	---	--

Adelanto directo		
Porcentaje de adelanto para el componente de obra	:	[10% respecto al monto de la obra del contrato original

Los porcentajes máximos de los adelantos y los plazos de entrega se encuentran establecidos en el numeral 178.3 del artículo 178 y en el artículo 179 del Reglamento, respectivamente. Vencido el plazo para solicitar el adelanto la solicitud se tiene por no presentada.



Adelanto para materiales e insumos, equipamiento y mobiliario (en caso de no corresponder llave en mano, consignar únicamente adelanto para materiales e insumos)		
Porcentaje de adelanto para el componente de obra	:	[20%] respecto al monto de la obra del contrato original
Plazo de entrega de adelanto	:	[07] días calendario

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 181 del Reglamento, el contratista solicita, como máximo, el adelanto a la supervisión considerando el Calendario de Adquisición de Materiales, Insumos, Equipamientos y Mobiliario restándole el plazo de entrega de adelanto referido en el cuadro superior.

**43. ADELANTO DIRECTO**



“RENOVACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL(LA) AVENIDA FERNANDO REUSCHE CON CRUCE AVENIDA SANTA ANITA EN PACHACAMAC HISTÓRICO DISTRITO DE PACHACAMAC, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA” CON CUI 2635620

La Entidad establece la entrega de adelantos directos y adelanto para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 178,179 y 180 y 181 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

#### 44. ADELANTO DE MATERIALES

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista, del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista. La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de cinco (5) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que el contratista pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para otorgar el adelanto, el contratista debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de quince (15) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntado a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y/o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo y copia del calendario de adquisición de materiales, de acuerdo al artículo 178,179,180,181,182,183 y 184 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

#### 45. REPARTICIÓN DE LOS AHORROS GENERADOS POR PROPUESTAS DE CAMBIO DE INGENIERÍA DE VALOR

No aplica / no corresponde

#### 46. APLICACIÓN DE INCENTIVOS

En el presente contrato NO se contemplan incentivos.

#### 47. FÓRMULA DE REAJUSTE

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el artículo 209 del Reglamento. Los reajustes no se computan dentro de los límites establecidos para las prestaciones adicionales. En la modalidad de pago de costos reembolsables, no se aplica fórmula de reajuste debido a que la entidad contratante reconoce el costo real incurrido por el contratista.

Las fórmulas polinómicas y/o monómicas se detallan en el expediente técnico del proyecto lo cual esta anexado al presente documento.

Artículo 209. Reajustes en obras y consultoría de obras 209.1. Los reajustes se realizan aplicando lo dispuesto por la directiva emitida por la DGA respecto a las fórmulas polinómicas. 209.2. En el caso de obras pactadas en moneda nacional o extranjera, la entidad contratante aplica los reajustes para para las valorizaciones de acuerdo con las fórmulas polinómicas establecidas en el expediente técnico aprobado y en el caso de adicionales, con la fórmula polinómica del presupuesto del adicional. El contratista calcula y consigna en su valorización el monto resultante de la aplicación de dichas fórmulas, cuyas variaciones son mensuales, hasta la fecha de pago prevista en el contrato respectivo, utilizando los Índices Unificados de Precios de la Construcción publicados por el INEI a la fecha de solicitud de pago. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias. 209.3. En el caso de consultoría de obras pactados en moneda nacional o extranjera, la entidad contratante aplica los reajustes que correspondan en los pagos de acuerdo con las fórmulas monómicas o polinómicas, según corresponda, previstas en las bases. Los reajustes se calculan utilizando los índices de Precios al Consumidor publicados por el INEI a la fecha de facturación. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias. 209.4. Es potestad del contratista solicitar la aplicación y pago de los reajustes en las valorizaciones o en la liquidación.



#### PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \frac{\text{monto}}{\text{F} \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.



"RENOVACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL(LA) AVENIDA FERNANDO REUSCHE CON CRUCE AVENIDA SANTA ANITA EN PACHACAMAC HISTÓRICO DISTRITO DE PACHACAMAC, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CON CUI 2635620

c) Para plazos mayores a ciento veinte días:  $F = 0.15$

120.2. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

120.3. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar

120.4. El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

**49. OTRAS PENALIDADES**

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

N°	Penalidades	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Quando se produce la sustitución de un mismo integrante del plantel técnico por segunda vez, siempre que no se origine por caso fortuito o fuerza mayor o por un hecho sobreviniente no imputable al contratista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 189.3 del artículo 189 del Reglamento.	3 UIT por cada evento	Según informe del supervisor o inspector de la obra y/o responsable de la UEI, según corresponda.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal al acreditado o debidamente sustituido.	0.15 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda.
3	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL</b> Quando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal los elementos de seguridad como: casco, zapatos de seguridad, lentes y guantes.	(1/2000) x Monto del Contrato, por cada día de falta.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda.
4	<b>CALIDAD DE LOS MATERIALES</b> Quando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor o utilice materiales no especificados en el Expediente Técnico para la ejecución de la obra.	(1/2000) x Monto del Contrato, por cada material no autorizado.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda.
	<b>CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL</b> Quando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 07 días calendario contados a partir del día siguiente del inicio de obra, o en el caso de demoras injustificadas los cronogramas reprogramados o acelerados de trabajo, dentro del plazo indicado en la Ley General De Contrataciones Públicas	(1/2000) x Monto del Contrato.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda.
7	<b>CALENDARIO DE ACELERACIÓN DE TRABAJOS</b> Quando el contratista no cumpla con entregar el calendario de aceleración de trabajos, dentro del plazo en el Artículo 207. Monitoreo y control de obras y consultoría de obras del Reglamento de la Ley General De Contrataciones Públicas	(1/2000) x Monto del Contrato.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda.





"RENOVACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL(LA) AVENIDA FERNANDO REUSCHE CON CRUCE AVENIDA SANTA ANITA EN PACHACAMAC HISTÓRICO DISTRITO DE PACHACAMAC, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CON CUI 2635620

N°	Penalizaciones	Forma de cálculo	Procedimiento
8	<b>PRUEBAS y ENSAYOS</b> Cuando el Contratista no realiza las pruebas y/o ensayos solicitados por el supervisor o inspector para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones. Bajo este supuesto, el supervisor o inspector durante el proceso constructivo tendrá la responsabilidad de solicitar las pruebas y/o ensayos señalados y otros que exige las normas técnicas peruanas. Las pruebas y/o ensayos deben solicitarse a través del cuaderno de obra.	(1/2000) x Monto del Contrato, por cada incumplimiento.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda. Adjuntado la evidencia de la solicitud a través del cuaderno de obra.
9	<b>USO DE LOS EQUIPOS</b> Cuando el contratista no provea para la ejecución de la obra, el equipamiento estratégico y los demás equipos previstos en la relación de insumos sección equipos, del expediente técnico. El uso de los equipos es según la ejecución de las partidas de la obra, para lo cual los equipos son puestos en obra oportunamente, el uso de equipos similares en lugar de los equipos pertinentes se considera como equipo ausente.	(1/2000) x Monto del Contrato, por cada equipo ausente.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda.
10	<b>INCUMPLIMIENTO A LA SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES</b> Cuando el contratista de manera injustificada no cumple con la subsanación de las observaciones (referido a la ejecución de la obra) realizadas por el Supervisor o Inspector o Sub Gerente de Supervisión o Gerente de Infraestructura.	(1/2000) x Monto del Contrato, por cada incumplimiento.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda. Indicando las observaciones no subsanadas, la situación actual y los días de atraso.
11	<b>POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNIÓN CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE</b> Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad, exigidos en el expediente técnico. Con dos días de anticipación, la entidad notifica la fecha de la reunión indicando los especialistas que deben participar, la hora y la forma (virtual o presencial); de ser presencial debe indicarse el lugar de la reunión.	(1/2000) x Monto del Contrato, por cada especialista ausente.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda.
12	<b>VALORIZACIONES</b> Cuando el contratista no presenta al Supervisor la valorización mensual dentro de los tres (03) días calendario a partir del primer día hábil de cada mes siguiente.	(1/2000) x Monto del Contrato, por cada día de retraso injustificado.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda.
13	<b>VALORIZACIONES INCOMPLETAS</b> Por la presentación de valorizaciones incompletas a la información establecida en el numeral 20. del presente.	(1/2000) x Monto del Contrato, por cada día de retraso injustificado.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda.



La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del componente o ítem correspondiente

#### 50. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante arbitraje. Para dicho efecto, el postor ganador de la buena selección a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar



"RENOVACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL(LA) AVENIDA FERNANDO REUSCHE CON CRUCE AVENIDA SANTA ANITA EN PACHACAMAC HISTÓRICO DISTRITO DE PACHACAMAC, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CON CUI 2635620

el arbitraje:

- 1.- Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima
- 2.- Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú (CARC-PUCP)
- 3.- Centro de Arbitraje del Colegio de Abogados de Lima (CAL)
- 4.- Centro de Arbitraje Latinoamericano e Investigaciones Jurídicas (CEAR LATINOAMERICANO)

#### 51. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

##### REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

#### A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

##### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **(0.6) VEZ LA CUANTIA DE CONTRATACIÓN**, en la ejecución de obras en la especialidad y las subespecialidades correspondientes durante los veinte años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computan desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considera la siguiente especialidad y subespecialidades como experiencia del postor: Ejecución de Obras de Entidades Públicas, con la denominación: Mantenimiento y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Construcción de: carreteras y/o calles y/o trochas carrozables o la combinación de estas.

##### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>2</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (iv) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos o constancia de prestación o valorizaciones.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 16**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

#### B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL DEL PERSONAL CLAVE

##### B.1. CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE

#### A. RESIDENTE DE OBRA

##### Formación Académica

Ingeniero Civil; titulado y colegiado

#### B. ESPECIALISTA AMBIENTAL

##### Formación Académica

Ingeniero Ambiental; titulado y colegiado

#### C. ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRAS Y SALUD EN EL TRABAJO.

<sup>2</sup> Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.





"RENOVACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL(LA) AVENIDA FERNANDO REUSCHE CON CRUCE AVENIDA SANTA ANITA EN PACHACAMAC HISTÓRICO DISTRITO DE PACHACAMAC, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CON CUI 2635620

**Formación Académica**

Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de higiene y seguridad industrial y/o ingeniero industrial; titulado y colegiado

**D. ESPECIALISTA EN CALIDAD**

**Formación Académica**

Ingeniero Civil y/o Ingeniero industrial; titulado y colegiado.

**Acreditación:**

El GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO es verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida en el caso de estudios realizados en el extranjero.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda

**B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

**Requisitos:**

**1. RESIDENTE DE OBRA**

**Experiencia**

Experiencia Efectiva no menor a veinticuatro (24) meses como: residente y/o residente de obra y/o ingeniero residente y/o ingeniero residente de obra y/o supervisor de obra y/o jefe de supervisión y/o ingeniero supervisor de obra y/o inspector de obra y/o ingeniero de supervisión y/o asistente de residente y/o asistente de supervisión, en la ejecución o supervisión de obras iguales y/o similares, en entidades públicas y/o privadas, experiencia que se computa desde la colegiatura.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

**2. ESPECIALISTA AMBIENTAL**

**Experiencia**

Experiencia efectiva no menor a veinticuatro (24) meses como: especialista y/o responsable y/o ambiental y/o ingeniero ambiental y/o ambientalista y/o ingeniero de seguridad e impacto ambiental y/o ingeniero responsable SSOMA y/o especialista en seguridad e impacto ambiental y/o especialista en impacto ambiental y/o ingeniero de impacto ambiental y/o especialista en medio ambiente, en la ejecución y/o supervisión de obras en general, en entidades públicas y/o privadas, experiencia que se computará desde la obtención de la colegiatura.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trasiape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

**3. ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRAS Y SALUD EN EL TRABAJO.**

**Experiencia**

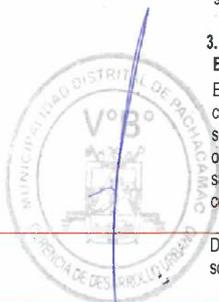
Experiencia efectiva no menor a veinticuatro (24) meses como: Especialista, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obra en general, en entidades públicas y/o privadas, que se computará desde la obtención de la colegiatura.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trasiape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

**4. ESPECIALISTA EN CALIDAD**

**Experiencia**

Experiencia efectiva no menor a veinticuatro (24) meses como: Especialista y/o responsable y/o supervisor o la combinación de estos en: Ingeniero de Control de Calidad y/o especialista en materiales y/o obras en general, experiencia que se computará desde la obtención de la colegiatura; en ejecución y/o supervisión de obras en general, en entidades públicas y/o privadas, la experiencia que se computará desde la obtención de la colegiatura.





"RENOVACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL(LA) AVENIDA FERNANDO REUSCHE CON CRUCE AVENIDA SANTA ANITA EN PACHACAMAC HISTÓRICO DISTRITO DE PACHACAMAC, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CON CUI 2635620

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

**Definición de obras similares para acreditar la experiencia del personal clave:**

Las obras de construcción y/o creación y/o servicios de mantenimiento periódico y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/o servicios de mantenimiento periódico y rutinario de caminos vecinales y/u optimización de obras de infraestructura vial.

**Nota:**

El coeficiente de participación del personal técnico propuesto durante la ejecución de la obra será según el expediente técnico de obra, por lo que se verificará si existen compromisos directos o indirectos de estos profesionales en proyectos que viene ejecutando la Entidad en el mismo espacio de tiempo del presente proyecto o las que estén adjudicadas para su ejecución física.

Cabe señalar que la colegiatura y habilitación de los profesionales propuestos se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato.

**Acreditación:**

La experiencia del personal clave se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

**C. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS**

**C.1. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

**Requisitos:**

Las maquinarias y equipos puede ser de igual o mayor capacidad y potencia.



Nº	Equipo	Cantidad
1	NIVEL DE INGENIERO INC MIRA TOPOGRAFICA	01
2	ESTACION TOTAL INC. PRISMAS	01
3	RODILLO NEUMATICO AUTOP. 127 HP 8-23 TON	01
4	RODILLO TANDEM ESTATIC AUT 58-70 HP 8-10T	01
5	RODILLO LISO VIBRATORIO	01
6	COMPRESORA NEUMATICA 250 - 330 PCM - 87 HP	01
7	CARGADOR SILLANTAS 125 HP 2.5 YD3	01
8	TRACTOR DE ORUGAS CAT D7G	01
9	MOTONIVELADORA 130 - 135 HP	01
10	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	02
11	CAMION CISTERNA (2,500 GLNS.)	01



"RENOVACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL(LA) AVENIDA FERNANDO REUSCHE CON CRUCE AVENIDA SANTA ANITA EN PACHACAMAC HISTÓRICO DISTRITO DE PACHACAMAC, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CON CUI 2635620

12	CAMION IMPRIMADOR DE 1800 gal	01
13	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.4"	01
14	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	01
15	FRESADORA MECANICA DE 565 HP	01
16	PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 224 HP	01
17	MAQUINA PINTADORA DE PAVIMENTO	01

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra, venta o alquiler u otro documento que acredite que la maquinaria y/o equipamiento estará disponible para la ejecución del proyecto.

Las maquinarias y equipos deberán ser de igual o mayor capacidad y potencia

De conformidad con el literal b) del numeral 72.3 artículo 72 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato, salvo que se hayan elegido factores de evaluación como la experiencia específica adicional o la formación adicional del personal clave.

**C.2. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO**

Requisitos:

- El número máximo de consorciados es de 03 integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 10%.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 10%.

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.



**Advertencia**

*Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el cuadro multianual de necesidades.*

*Eliminar este requerimiento en caso el objeto contractual no corresponda al sistema de entrega de diseño y construcción.*

**CAPÍTULO IV  
 EVALUACIÓN**

**Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores.** En la contratación de obras, la evaluación de la oferta consiste en: i) Evaluación Técnica y ii) Evaluación Económica.

La evaluación económica de la oferta es posterior a la evaluación técnica, de acuerdo con el artículo 94 del Reglamento. El puntaje máximo de cada una de estas evaluaciones es equivalente a cien puntos, salvo en el caso que se determine la utilización de la oferta económica fija en el sistema de entrega de solo construcción, en cuyo caso el puntaje total equivale al puntaje total de la evaluación técnica y no hay asignación de puntaje a la evaluación económica.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

**4.1 EVALUACIÓN TÉCNICA**

La evaluación técnica se realiza sobre cien puntos. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de **setenta puntos**.

**4.1.1 FACTOR DE EVALUACIÓN OBLIGATORIO**

A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u>                      Se evaluará en función al porcentaje de personal clave considerado en este listado que supere el tiempo de experiencia en la especialidad considerada en los requisitos de calificación.</p> <p>El personal clave para evaluar en este factor es el siguiente:</p> <p><b>RESIDENTE DE OBRA                      ESPECIALISTA AMBIENTAL</b></p> <p>Se considera que un personal clave supera el tiempo de experiencia en la especialidad cuando supera al menos UN AÑO años adicionales a la experiencia requerida en los requisitos de calificación.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de</p>	<p><b>10 puntos</b></p> <p>Más del [80]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: <b>10 puntos</b></p> <p>Más de [50] hasta [80]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: <b>06 puntos</b></p> <p>Más del [30] hasta [50]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: <b>03 puntos</b></p>

A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</p> <p>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</p> <p>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p>	

#### 4.1.2 FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u> Se evalúa que el postor cuente con una o más prácticas de sostenibilidad ambiental.</p> <p>En caso de consorcios, los integrantes que realizan actividades relacionadas a la sostenibilidad ambiental acreditan alguna de las prácticas, según las obligaciones que asumen en el consorcio que conforman.</p> <p><u>Acreditación:</u> Certificados de sistemas de gestión ambiental o políticas ambientales a nivel empresarial: Se aceptan certificaciones como ISO 14001 o equivalentes, emitidas por organismos internacionales reconocidos o entidades de certificación equivalentes (BQSR, SGS o similares). Estas certificaciones deben estar vigentes, incluir la fecha de caducidad, y aplicarse específicamente a servicios de consultoría de obra y ejecución de obras: en obras viales.</p>	<p><b>15 puntos</b></p> <p>Acredita la certificación 15 puntos</p> <p>No acredita la certificación 00 puntos</p>

E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PÚBLICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
--	--

<p><u>Evaluación:</u>                  Se evalúa que el postor cuente con al menos (1) una certificación del sistema de gestión antisoborno.</p> <p><u>Acreditación:</u>                  Presenta copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno de acuerdo con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p><b>10 puntos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acredita Certificación 10 puntos</li> <li>• No acredita la Certificación 00 puntos</li> </ul>
---	--

<b>G. GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN</b>
<p><u>Evaluación:</u>                  Se evalúa la implementación de un sistema de aseguramiento y control de calidad.</p> <p><u>Acreditación:</u>                  Certificación en Sistemas de Gestión de Calidad: Presentar copia simple de certificado vigente ISO 9001-2015 o equivalente, con alcance en ejecución de obras o consultoría de obras. Estas certificaciones deben estar vigentes, incluir la fecha de caducidad, y aplicarse específicamente a la obra o consultoría a contratar con alcance: en obras viales.</p>	<p><b>10 puntos</b></p> <p>Certificación vigente con alcance en ejecución de obras o consultoría de obras: 10 puntos</p> <p>Certificación en otro sistema reconocido sin alcance específico en obras civiles o consultoría: 00 puntos.</p>

<b>H. MEJORA AL REQUERIMIENTO</b>	<b>METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN</b>
<p><u>Evaluación:</u>                  Se evalúan las mejoras técnicas o funcionales que excedan los requerimientos establecidos en las bases. Estas mejoras pueden estar orientadas a optimizar el diseño y/o la ejecución de la obra, asegurando un mayor desempeño, eficiencia, durabilidad o reducción de costos operativos durante el funcionamiento de la edificación o infraestructura.</p> <p><u>Acreditación:</u>                  Se acredita mediante un informe técnico que describa</p>	<p><b>15 puntos</b></p> <p>Presenta el informe técnico en conformidad a los aspectos mínimos solicitados. 15 puntos</p> <p>No presenta Informe Técnico y/o no cumple con los aspectos mínimos. 00 puntos</p>

las mejoras propuestas en comparación con el requerimiento establecido.	
---	--

I. GESTIÓN DE RIESGOS	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa si el postor ha presentado una planificación adecuada de la gestión de riesgos que se implementa durante la ejecución contractual.</p> <p>identificado los riesgos técnicos, ambientales, financieros, de seguridad, social, entre otros, asociados a la ejecución de la obra y/o consultoría de obra y si ha propuesto planes de respuesta realistas y viables. Además, se considera la inclusión de estrategias para monitorear y mitigar los riesgos que puedan afectar el cronograma y el cumplimiento del contrato.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      El postor debe presentar un Plan de Gestión de Riesgos de la ejecución de la obra y/o consultoría de obra, el cual debe contener, de manera obligatoria:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Identificación inicial de riesgos asociados a la obra o consultoría de obra (riesgos técnicos, ambientales, financieros, de seguridad, sociales) presentados en una matriz de riesgos.</li> <li>2. Herramientas que el postor utiliza para analizar, evaluar y monitorear los riesgos.</li> <li>3. Frecuencia y mecanismos previstos para revisar y actualizar el plan de gestión de riesgos.</li> <li>4. Estrategias de mitigación y respuesta: descripción del enfoque propuesto para definir acciones ante los riesgos identificados.</li> </ol>	<p><b>15 puntos</b></p> <p>Presenta Plan de Gestión de Riesgos en conformidad a los aspectos mínimos solicitados.</p> <p style="text-align: right;"><b>15 puntos</b></p> <p>No presenta Plan de Gestión de Riesgos y/o no cumple con los aspectos mínimos.</p> <p style="text-align: right;"><b>00 puntos</b></p>

J. GESTIÓN DE PROCURA	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa la capacidad del postor para gestionar de manera eficiente la procura de materiales, equipos y otros recursos críticos, garantizando su disponibilidad oportuna y alineación con el cronograma de la obra.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Identificación y Planificación de Recursos Críticos:                      El postor debe presentar un plan de adquisiciones detallado que incluya el listado de materiales, equipos y</p>	<p><b>10 puntos</b></p> <p>Presenta plan de adquisiciones en conformidad a los aspectos mínimos solicitados.</p> <p style="text-align: right;"><b>10 puntos</b></p> <p>No presenta plan de adquisiciones y/o no cumple con los aspectos mínimos.</p> <p style="text-align: right;"><b>00 puntos</b></p>

servicios esenciales, con tiempos estimados de entrega y estrategias de abastecimiento.	
---	--

L. SEGURIDAD Y SALUD	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa la implementación de prácticas y herramientas adicionales a la regulación en materia de seguridad y salud en el trabajo más allá del cumplimiento normativo obligatorio.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Certificación en Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional: Copia simple del certificado ISO 45001:2018, NTP-ISO 45001:2018 o equivalente, cuyo alcance incluya específicamente la ejecución de obras con alcance: en obras viales.</p>	<p><b>15 puntos</b></p> <p>Acredita Certificación 15 puntos</p> <p>No acredita la Certificación 00 puntos</p>

**CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN**

FACTOR DE EVALUACIÓN OBLIGATORIO	PUNTAJE
<b>A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE</b>	<b>10 puntos</b>
FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS	PUNTAJE
<b>B.1 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE</b>	<b>NO CORRESPONDE</b>
<b>B.2 CERTIFICACIONES ADICIONALES DEL PERSONAL CLAVE</b>	<b>NO CORRESPONDE</b>
<b>C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL</b>	<b>15 puntos</b>
<b>D. SOSTENIBILIDAD SOCIAL</b>	<b>NO CORRESPONDE</b>
<b>E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PÚBLICA</b>	<b>10 puntos</b>
<b>F. CAPACITACIÓN</b>	<b>NO CORRESPONDE</b>
<b>G. GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>10 puntos</b>
<b>H. MEJORA AL REQUERIMIENTO</b>	<b>15 puntos</b>
<b>I. GESTIÓN DE RIESGOS</b>	<b>15 puntos</b>
<b>J. GESTIÓN DE PROCURA</b>	<b>10 puntos</b>

<b>K. PLANIFICACIÓN DETALLADA</b>	<b>NO CORRESPONDE</b>
<b>L. SEGURIDAD Y SALUD</b>	<b>15 puntos</b>
<b>M. TECNOLOGÍA Y MÉTODOS INNOVADORES</b>	<b>NO CORRESPONDE</b>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>23</sup></b>

#### 4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

##### A. OFERTA ECONÓMICA EN EL SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN

La evaluación de ofertas económicas en el presente procedimiento de selección es: LIMITADA DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 165 DEL REGLAMENTO.

<b>Importante para la entidad contratante</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>En los procedimientos de selección de obras en los que se haya determinado que la oferta económica es LIMITADA, se debe incluir el siguiente cuadro:</li> </ul>	
<b>OFERTA ECONÓMICA</b>	<b>PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN</b>
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa considerando el precio ofertado por el postor que debe encontrarse en el rango entre el 95% y 110% de la cuantía de la contratación. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acredita mediante el documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $Po = \frac{Mb \times Pmax}{Mo}$ <p><b>Po</b> = Puntaje de la oferta económica a evaluar  <b>Mo</b> = Monto de la oferta económica  <b>Mb</b> = Monto de la oferta económica más baja  <b>Pmax</b> = Puntaje máximo</p> <p><b>[100 PUNTOS]<sup>8</sup> puntos</b></p>

#### 4.3 PUNTAJE TOTAL

En el sistema de entrega de solo construcción con oferta económica limitada y el sistema de entrega de diseño y construcción, el puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de la evaluación técnica y la evaluación económica, aplicándose la siguiente fórmula:

<sup>8</sup> De acuerdo con lo señalado en el numeral 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

$$PTP = c_1PT + c_2Pe$$

Donde:

- PTP** = Puntaje total del postor a evaluar
- Pt** = Puntaje de la evaluación técnica del postor a evaluar
- Pe** = Puntaje de la evaluación económica del postor a evaluar
- C1** = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica:  
[INDICAR COEFICIENTE, CONSIDERANDO QUE  $0.60 \leq c_1 \leq 0.70$ ]
- c2** = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica:  
[INDICAR COEFICIENTE, CONSIDERANDO QUE  $0.30 \leq c_2 \leq 0.40$ ]

**Donde:  $c_1 + c_2 = 1.00$**

## CAPÍTULO VI PROFORMA DEL CONTRATO

### Advertencia

*Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de **RENOVACIÓN DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL (LA) AV. FERNANDO REUSCHE CON CRUCE AVENIDA SANTA ANITA EN PACHACAMAC HISTÓRICO DISTRITO DE PACHACAMAC, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI 2635620**, que celebra de una parte **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE]**, en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], los evaluadores adjudicaron la buena pro de **la LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de **[RENOVACIÓN DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL (LA) AV. FERNANDO REUSCHE CON CRUCE AVENIDA SANTA ANITA EN PACHACAMAC HISTÓRICO DISTRITO DE PACHACAMAC, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI 2635620]**, a **[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN]**.

### **CLÁUSULA TERCERA: MECANISMOS DE COLABORACIÓN**

Las partes se comprometen a actuar en un espíritu de confianza mutua y cooperación. Asimismo, gestionan mecanismos de colaboración ágiles que faciliten la comunicación permanente y fluida entre ellos; tales mecanismos pueden incluir: reuniones, citas en campo o sesiones ICE (Integrated Concurrent Engineering), con el fin de evaluar posibles riesgos en la ejecución de la prestación y formular propuestas técnicas oportunas en caso sean necesarias durante la ejecución contractual.

### **CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de Ley.

**Importante para la entidad contratante**

En el caso de contratos de obra bajo el sistema de entrega de diseño y construcción, se reemplaza por lo siguiente:

El monto total del presente contrato se divide en dos rubros, conforme a lo siguiente:

Componente Diseño: [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]

Componente Obra: [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]

Monto Total: [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO, EL CUAL CORRESPONDE A LA SUMA DE AMBOS COMPONENTES]

El monto correspondiente al componente obra es un estimado que puede modificarse con ocasión de la aprobación del expediente técnico, conforme lo dispuesto en el numeral 175.1 del artículo 175 del Reglamento.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO<sup>9</sup>**

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **[INDICAR MONEDA]**, en los periodos y condiciones establecidos en el capítulo III Requerimiento.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Importante para la entidad contratante**

- En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se debe incluir la siguiente cláusula:

**“CLÁUSULA [.....]: COMPROMISO DE PAGO DE MULTA**

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, que no se encuentran en procedimiento coactivo.”

- En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se debe indicar la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA[.....]: AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA**

EL CONTRATISTA autoriza que se le descuenta del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendente a **[CONSIGNAR MONTO]** seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]** en el trámite del expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

**CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN**

<sup>9</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

- En caso que la contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo un sistema de entrega de diseño y construcción, debe incluirse lo siguiente en la cláusula sexta:

“Dicho plazo comprende:

<b>PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL</b>	[.....] días calendario
<b>PLAZO PARA ELABORACIÓN DE DISEÑO</b>	[.....] días calendario
<b>PLAZO PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA</b>	[.....] días calendario”

- En el caso de que la contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo un sistema de entrega que incluya llave en mano, en lugar del párrafo anterior, debe considerarse lo siguiente, según corresponda:

“El plazo de ejecución de la obra, dotación de mobiliario, equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento. Dicho plazo comprende:

PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL	[.....] días calendario
PLAZO PARA ELABORACIÓN DE DISEÑO	[.....] días calendario
PLAZO PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA	[.....] días calendario
PLAZO PARA LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO Y MONTAJE	[.....] días calendario
PUESTA EN SERVICIO (LUEGO DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA)	[.....] días calendario

Incorporar según sea el caso, esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases.

Quando el Reglamento no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, aplica el plazo máximo de respuesta de **[CONSIGNAR LA CANTIDAD DE DÍAS CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL REQUERIMIENTO]** días calendario. Durante la ejecución contractual, las partes pueden acordar la prórroga de este plazo máximo específico para cada caso, de conformidad con el numeral 192.2 del artículo 192 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

### **CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

### **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entrega al perfeccionamiento del contrato la(s) siguiente(s) garantía(s) a favor de la entidad contratante:

Importante para la entidad contratante

- En el caso que el postor haya optado por el mecanismo de garantía de carta fianza financiera o contrato de seguro, corresponde incluir la siguiente cláusula:

*“Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Por la suma de [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que cumple las condiciones establecidas en los numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley , y debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final”.*

- En el caso que el postor haya optado por el mecanismo de garantía de retención de pago, corresponde incluir la siguiente cláusula:

*“Garantía de fiel cumplimiento del contrato: LA ENTIDAD CONTRATANTE efectúa la retención de pago solicitada por EL CONTRATISTA por el [CONSIGNAR EL MONTO], durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del contrato. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original”*

- En el caso que el postor haya manifestado mediante el ANEXO N° 9 que garantiza el fiel cumplimiento del contrato mediante la constitución de un fideicomiso, corresponde incorporar lo siguiente en la cláusula:

- *“Garantía de fiel cumplimiento del contrato: EL CONTRATISTA constituye el fideicomiso a LA ENTIDAD CONTRATANTE, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contados desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, por un patrimonio fideicometido conformado por activos líquidos o flujos dinerarios hasta un monto ascendente a [CONSIGNAR EL MONTO DE LA GARANTÍA]. LA ENTIDAD CONTRATANTE suscribe el contrato de fideicomiso en calidad de fideicomisario, de acuerdo con el artículo 116 del Reglamento. En caso de que el contratista no cumpla con la presentación del fideicomiso dentro de los plazos previstos el contrato queda resuelto de pleno derecho. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original”.*

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

### **CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

*Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto otorgar adelanto directo, para materiales e insumos, equipamientos y mobiliario y/o por avance, se debe incluir la siguiente cláusula según el sistema de entrega:*

- *En sistema de entrega de obras de diseño y construcción:*

#### **“CLÁUSULA [.....]: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto directo para el componente de diseño por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto del contrato original y para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra que se apruebe en el expediente técnico.”*

#### **“CLÁUSULA [.....]: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO**

*“LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto para materiales e insumos, equipamiento y mobiliario para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra que se apruebe en el expediente técnico.”*

#### **“CLÁUSULA [.....]: ADELANTO POR AVANCE**

*“LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto por avance para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra que se apruebe en el expediente técnico, en*

*caso se cumplan las condiciones establecidas en el numeral 178.5 y el artículo 178 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF”.*

- *En sistema de entrega de obras de solo construcción:*

**CLÁUSULA [.....]: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto directo para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra del contrato original.*

**CLÁUSULA [.....]: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO**

*“LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto por avance para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra del contrato original.*

**CLÁUSULA [.....]: ADELANTO POR AVANCE**

*“LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto por avance para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra del contrato original, en caso se cumplan las condiciones establecidas en el numeral 178.5 del artículo 178 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.”*

- *En cualquier sistema de entrega, en caso EL CONTRATISTA proponga constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos del componente de ejecución de la obra, se incluye adicionalmente la siguiente cláusula:*

**CLÁUSULA [.....]: FIDEICOMISO DE ADELANTOS**

*Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituye un fideicomiso conforme a lo establecido en el artículo 184 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dicho artículo.*

**Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases**

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD**

La conformidad de la obra es dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

Importante para la entidad contratante

- *En el caso que se haya considerado la recepción parcial, corresponde incluir lo siguiente:*

*“En caso de recepción parcial de secciones terminadas de la obra, la conformidad de la sección de la obra es dada con la suscripción del Acta de Recepción Parcial de Obra.”*

- *En caso de emplearse el sistema de Diseño y Construcción, la Entidad se ciñe a lo Indicado en el numeral 173.1 del artículo 173 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.*

**Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases**

**CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La suscripción del [ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA O ACTA DE RECEPCIÓN PARCIAL DE OBRA] no enervan su derecho a reclamar, posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 216 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de **CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS** años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, salvo lo indicado en el numeral 201.1 del artículo 201 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• En el caso que se haya considerado otras penalidades, corresponde incluir lo siguiente:</li> </ul>			
<p><i>Asimismo, se consideran las siguientes penalidades:</i></p>			
Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando se produce la sustitución de un mismo integrante del plantel técnico por segunda vez, siempre que no se origine por caso fortuito o fuerza mayor o por un hecho sobreviniente no imputable al contratista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 189.3 del artículo 189 del Reglamento.	[ESTABLECER EL MONTO DE LA PENALIDAD EL QUE : 1) NO PUEDE SER MAYOR A CUATRO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (4 UIT) CUANDO LA CUANTÍA DE LA	Según informe del supervisor, según corresponda.

		CONTRATACIÓN ES INFERIOR A 535 UIT O II) NO PUEDE SER MENOR O IGUAL A CUATRO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (4 UIT) NI MAYOR A OCHO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (8UIT) EN EL RESTO DE LOS CASOS) por cada sustitución de un integrante del plantel técnico acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación.	
2	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

**Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases**

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones, pagos o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar, en conjunto, un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

**Importante para la entidad contratante**

*Sólo en caso de emplearse el diseño y construcción se debe emplear la cláusula de resolución de terminación anticipada, se debe incluir la siguiente cláusula:*

**CLÁUSULA [.....]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA**

*Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso de que el contrato contenga más de un componente o hito y el resultado de alguno de estos impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.*

*Los componentes o hitos específicos del contrato son [INCLUIR EL DETALLE DE LOS COMPONENTES O HITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO]*

**CLÁUSULA [.....]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA POR PERDIDA DE VIABILIDAD SOBREVINIENTE.**

*Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso de que se verifica que el proyecto de inversión ha perdido las condiciones que sustentaron la viabilidad con la alternativa seleccionada, por causas no atribuibles al contratista.*

**CLÁUSULA [.....]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MOTIVOS PRESUPUESTALES.**

*Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso la entidad contratante no tenga recursos presupuestales suficientes para financiar la ejecución de la obra considerando el presupuesto del expediente técnico elaborado por el contratista o cuando éste supere el porcentaje señalado en el numeral 175.1 del artículo 175 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.*

**Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases**

**CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causa imputable a alguna de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

Importante para la entidad contratante

*En caso así se haya determinado en la estrategia de contratación, se pueden establecer límites a la indemnización derivados de la responsabilidad por vicios ocultos o de cualquier incumplimiento del contratista o de la entidad contratante son establecidos en el contrato. En dicho caso, se incluye en la presente clausula el siguiente párrafo:*

*“En cualquier caso, independientemente de que se haya declarado la resolución del contrato, o recepción y conformidad de la obra o componente de obra, el límite de la indemnización derivado de la responsabilidad por vicios ocultos o de cualquier incumplimiento del contratista o de la entidad contratante, de acuerdo con lo señalado literal f) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley, es de **INDICAR EL PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO ORIGINAL QUE CORRESPONDERÍA AL LIMITE POR INDENMIZACIÓN, EN CONCORDANCIA CON EL REQUERIMIENTO**.”*

*Únicamente se puede limitar la indemnización en caso se trate de un contrato de ejecución de obra o con componente de obra siempre que cumpla las condiciones del numeral 216.3 del artículo 216 del Reglamento:*

- El monto del contrato original sea igual o mayor a S/ 50 000 000,00 (cincuenta millones y 00/100 soles) y/o se trate de un contrato estandarizado de ingeniería y construcción de uso internacional.*
- El límite a la indemnización no puede ser menor al 20% del valor del contrato actualizado. Los daños y perjuicios causados por dolo o culpa inexcusable no se consideran dentro de dicho límite.*

**Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases**

**CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>31</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>32</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>33</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>34</sup>.

#### **CLÁUSULA DÉCIMOSÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

#### **CLÁUSULA DÉCIMOCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>10</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

##### **Importante para la entidad contratante**

*En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto:*

*“Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley 32069, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje”*

<sup>10</sup> De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez UIT.

**Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases**

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

**Importante para la entidad contratante**

*De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 346.1 del artículo 346 del Reglamento, incluir la siguiente cláusula, en caso corresponda:*

**CLÁUSULA [ ]: JUNTA DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

*Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente contrato de obra conformar una Junta de Prevención y Resolución de Disputas (JPRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento y la directiva que emita el OECE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JPRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN ELEGIDO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO DE LA LISTA CONSIDERADA EN LAS BASES, AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JPRD].*

*La junta de prevención y resolución de disputas está compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es es/son designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JPRD.*

*Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión del presente Contrato deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JPRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JPRD.*

*La decisión que emita la JPRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JPRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.*

*En caso alguna de las partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JPRD, puede someter la controversia a arbitraje. Las partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JPRD.*

**Incorporar o eliminar, según corresponda, esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases**

**CLÁUSULA DÉCIMONOVENA: CONVENIO ARBITRAL**

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resolverá mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por **[CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUÍDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando **[INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF].**

**Advertencia**

*La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.*

*Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.*

*El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por árbitro único.*

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se **realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF:**

**DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: [.....]**

**DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]**

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladicop:

**CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]**

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de **[.....] al [CONSIGNAR FECHA].**

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD  
CONTRATANTE"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Advertencia**

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales, de acuerdo con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento.

## ANEXOS

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>11</sup>	SI ( )	NO ( )	
Correo electrónico:			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el numeral 167.4 del artículo 167 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

**Advertencia**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba el acuse de recepción.*

<sup>11</sup> Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, del Reglamento.

**Advertencia**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1  
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO**

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio **[CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>12</sup>	SI ( )	NO ( )	
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>13</sup>	SI ( )	NO ( )	
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 3			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>14</sup>	SI ( )	NO ( )	
Correo electrónico:			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

<sup>12</sup> Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>13</sup> Ibidem

<sup>14</sup> Ibidem

Correo electrónico común del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 167 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del representante  
común del consorcio**

**Advertencia**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.*

## ANEXO N° 2

### PACTO DE INTEGRIDAD<sup>15</sup>

Señores

#### EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, **suscribo el presente Pacto de Integridad** bajo los siguientes términos y condiciones:

**PRIMERO:** Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes<sup>16</sup>; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM<sup>17</sup>.
5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento<sup>18</sup>.

<sup>15</sup> De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 0059-2025-EF.

<sup>16</sup> Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP: Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

<sup>17</sup> Reglamento del Ley N° 31564:

**Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas**

El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas.

<sup>18</sup> Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el artículo 274 numeral d), de su Reglamento:

**Artículo 68. Resolución del contrato**

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

**Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco**

**SEGUNDO:** Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

1. Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

**[Solo para personas jurídicas]** Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, conducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).
4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

**TERCERO:** Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección<sup>19</sup>; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la culminación del contrato.

**CUARTO:** Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los ( ) días del mes ( ) de 20( ), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General<sup>20</sup>

\_\_\_\_\_  
Firma

N° de DNI:

Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

<sup>19</sup> **Artículo 92. Culminación de la fase de selección**, del Decreto Supremo N°009-2025-EF:

*La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfeccione el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.*

<sup>20</sup> 1.7 Principio de Presunción de Veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

**ANEXO N° 3<sup>21</sup>**

**DECLARACIÓN JURADA**

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 320695, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

**Advertencia**

***En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.***

---

<sup>21</sup> Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 0059-2025-EF.

## ANEXO N° 4

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### **EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].**
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].**

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en **[.....]**, y nuestro correo electrónico común: **[.....]**, al cual se notificarán todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE <b>[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]</b>	[ % ] <sup>22</sup>
	<b>[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]</b>	
2.	OBLIGACIONES DE <b>[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]</b>	[ % ] <sup>23</sup>
	<b>[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]</b>	
	TOTAL OBLIGACIONES	100% <sup>24</sup>

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

<sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del consoiciado 1**  
**o de su representante legal**  
**tipo y N° de documento de identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del consoiciado 2**  
**o de su representante legal**  
**tipo y N° de documento de identidad**

.....  
**Consoiciado 3**  
**Nombres, apellidos y firma del consoiciado 3**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Advertencia**

*El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de obras, el pariente debe haber ejecutado los contratos dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor.*

**ANEXO N° 5**

**DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO**

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente:**

**NOMBRE DEL PARIENTE 1 [.....] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda] de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.**

**NOMBRE DEL PARIENTE 2 [.....] con DNI [.....] con cargo [.....] en la entidad [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA] de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.**

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

**Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.**

**[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]**

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal, según corresponda**

**Importante para la entidad contratante**

En caso de la contratación de ejecución de una obra bajo en el sistema de entrega de solo construcción incluir el siguiente anexo:

**Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases**

**ANEXO N° 6  
OFERTA ECONOMICA**

**ÍTEM O TRAMO N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia, mi oferta es la siguiente:

**[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:**

<b><u>N° ITEM O TRAMO</u></b>	<b><u>PARTIDA</u></b>	<b><u>UNIDAD</u></b>	<b><u>METRADO</u></b>	<b><u>PU</u></b>	<b><u>SUB TOTAL</u></b>
			-	-	-

<b><u>1</u></b>	<b><u>Total costo directo (A)</u></b>	
<b><u>2</u></b>	<b><u>Gastos generales</u></b>	
<b><u>2.1</u></b>	<b><u>Gastos fijos</u></b>	
<b><u>2.2</u></b>	<b><u>Gastos variables</u></b>	
	<b><u>Total gastos generales (B)</u></b>	
<b><u>3</u></b>	<b><u>Utilidad (C)</u></b>	
	<b><u>SUBTOTAL (A+B+C)</u></b>	
<b><u>4</u></b>	<b><u>IGV<sup>25</sup></u></b>	
<b><u>5</u></b>	<b><u>Monto total de la oferta</u></b>	

El precio de la oferta en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

<sup>25</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo  
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y  
ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal o común, según corresponda**

**Advertencia**

- *En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en los artículos 165 y 166 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

**Importante para la entidad contratante**

**En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema de entrega de diseño y construcción incluir el siguiente anexo:**

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM O TRAMO N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
COMPONENTE DE DISEÑO	[EL PROVEEDOR CONSIGNA EL MONTO OFERTADO]
TOTAL	

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Asimismo, declaro tener conocimiento que el monto del componente de obra no es objeto de evaluación.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM O TRAMO N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

- 1 Total costo directo (A)
- 2 Gastos generales
- 2.1 Gastos fijos
- 2.2 Gastos variables
- Total gastos generales (B)
- 3 Utilidad (C)
- SUBTOTAL (A+B+C)
- 4 IGV<sup>26</sup>
- 5 Monto del componente a precios unitarios

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
---------	---------	--------	---------	----	-----------

<sup>26</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.


- 1 Total costo directo (A)
- 2 Gastos generales
- 2.1 Gastos fijos
- 2.2 Gastos variables
- Total gastos generales (B)
- 3 Utilidad (C)
- SUBTOTAL (A+B+C)
- 4 IGV<sup>27</sup>
- 5 Monto de la oferta a suma alzada

Monto total de la oferta

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda**

---

<sup>27</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo  
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y  
ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

ANEXO N° 7

**AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL  
CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES  
NO MYPES**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE  
SELECCIÓN]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal o común, según corresponda**

**Advertencia**

*La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, siempre que:*

*El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.*

*Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*

- *La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles).*

**ANEXO N° 7**

**AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL  
CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES  
MYPES**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE  
SELECCIÓN]**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal o común, según corresponda**

**Advertencia**

*La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:*

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.*
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia del monto de la contratación.*

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE  
FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, declaro bajo juramento su compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco del artículo 116 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda**

**Advertencia**

*El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa días calendario.*

**Advertencia**

*En el caso de procedimientos por relación de ítems o tramos, cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y ítem o tramo o ítems o tramos no supere los S/ 900,000.00 (novecientos mil y 00/100 soles) debe considerarse el siguiente anexo:*

**ANEXO N° 9**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO  
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM O TRAMO [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE S/ 900,000.00 (NOVECIENTOS MIL Y 00/100 SOLES)])**

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA]**, solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en **[CONSIGNAR EL ÍTEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN]** debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

**Advertencia**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 9**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE S/ 900,000.00 (NOVECIENTOS MIL Y 00/100 SOLES)]**

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio **[CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO]**, solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en **[CONSIGNAR EL ÍTEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN]** debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del representante común del consorcio**

**ANEXO N° 10**

**ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

**[RELLENAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.12 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]**

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

**ANEXO N° 11**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS DE LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>28</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											

<sup>28</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>29</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>30</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>31</sup> Consignar en la moneda establecida para la cuantía.



N°	CLIENTE	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>28</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>
<b>TOTAL</b>											

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal o común, según corresponda**

**Advertencia**

*Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.*



**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL  
MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico **[INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]**.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal o común, según  
corresponda**

## ANEXO N° 13

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>32</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>33</sup>

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

#### **Advertencia**

*Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

---

<sup>32</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>33</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

**ANEXO N° 14**  
**DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE**  
**IMPEDIMENTO**

**(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)**

Señores

**DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

**PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes<sup>34</sup>, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal<sup>35</sup> de conformidad con el numeral 1 del párrafo 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente:**

NOMBRE DEL PARIENTE 1 [.....] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda] de conformidad con el numeral 1 del artículo 30.1 de la Ley.

NOMBRE DEL PARIENTE 2 [.....] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda] de conformidad con el numeral 1 del artículo 30.1 de la Ley.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

**A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069<sup>36</sup>, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.**

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

**[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]**

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

<sup>34</sup> Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

<sup>35</sup> Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069.

<sup>36</sup> Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

**ANEXO N° 15**  
**DECLARACIÓN JURADA**

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro que la experiencia que acredito de la **empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA]** como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

**Advertencia**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 16<sup>37</sup>**

**DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM**

**(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)**

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA PARA OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o apoderado de **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam), considerando lo siguiente:

**[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN SÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:**

- Que, se ha remitido el/la **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** con fecha de recepción **[CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN]** dirigido/a al **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]**, mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]**, la cual tiene carácter de declaración jurada, para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.

Que, sí me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se me descuenta del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]**, para lo cual adjunto:

- a) La sentencia emitida por el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]** en el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**

<sup>37</sup> De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: **[LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]**

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o  
apoderado, según corresponda**

**ANEXO N° 17**

**ELECCIÓN DE CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JPRD**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo el Centro de Administración de la JPRD del listado proporcionado por la entidad contratante:

**[RELLENAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.12 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]**

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda